

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
001-2023-IREN NORTE**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

**"CONTRATACION DEL SERVICIO DE REHABILITACION DE PAVIMENTO
RIGIDO (VIAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE) DEL
IREN NORTE"**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA IREN NORTE
RUC N° : 20481755621
Domicilio legal : KM 558 CARRETERA PANAMERICANA NORTE -MOCHE TRUJILLO
Teléfono: : 959 648 549
Correo electrónico: : lanicetor@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONTRATACION DEL SERVICIO DE REHABILITACION DE PAVIMENTO RIGIDO (VIAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE) DEL IREN NORTE.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 083-2023-GRLL-GGR/IREN NORTE DG el 12 de abril del 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS -FONCOR

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de:

"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", se ejecutará en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios.

Este plazo procederá a partir del día siguiente en que se cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Suscripción del contrato.
- ✓ Aprobación del plan de trabajo.
- ✓ Suscripción del acta de entrega del área de trabajo, la cual se deberá realizar en un plazo no mayor de tres (03) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo.

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.20 en por hoja impresa en Caja de la Entidad. La entrega de las bases se efectuará en la Unidad de Logística sito en Km 558 Carretera Panamericana Norte Trujillo la LIBERTAD, para lo cual el participante debe adjuntar copia del comprobante de derecho de pago de reproducción de las bases en el horario de 7:30 -14:45 pm

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31369 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal - 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, el Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27815 - Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con discapacidad, modificada por Ley N° 30412 y Ley N° 30121.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA - Normas técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Resolución D. N° 145-2023-GR-LL/GGR/GRS/IREN NORTE – Aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2023
 - Resolución Directoral N° 0174-2023-GR-LL/GGR/GRS/IREN NORTE, designación del Comité de Selección para el presente procedimiento.
- Memorando de Aprobación de Expediente N° 083-2023-OASG-IREN NORTE, aprobación de expediente de contratación.
 - Oficio N° 253-2023-GRLL/GGR/GRS/IREN NORTE-OPE, Certificación Presupuestal para el presente procedimiento de selección.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-741-144328
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁷ : 018 741 000741144328 91

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- l) Copia simple de SCTR vigente del personal propuesto
- m) Presentación de presupuesto propuesto de manera detallada. (estructura de costos)
- n) Lista de personal que efectuará el servicio, designación de funciones de cada trabajador y responsables de las actividades.
- o) Copia simple de vacunación mínimo tres (03) dosis, del personal propuesto.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Unidad de Logística sito en Carretera Panamericana Norte Km 558 Trujillo La Libertad, en el horario de Lunes a Viernes 07:30 a 14:45 horas.

2.6. ADELANTOS¹⁴

"La Entidad no otorgará ningún tipo de adelanto.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en:

PAGO ÚNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de mantenimiento y servicios Generales, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por personal clave, Profesional responsable de servicio.
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato o de la Orden de Servicio

Dicha documentación se debe presentar en Unidad de Logística sito en Carretera Panamericana Norte Km 558 Trujillo La Libertad, en el horario de lunes a viernes de 07:30 a 14:45 horas.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de "ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

2. FINALIDAD PÚBLICA

Conservar en buenas condiciones de tránsito del Establecimiento de Salud DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE, mediante la construcción de las vías de acceso que permitirá una mejor transitabilidad hacia el servicio de Banco de Sangre, asegurando su correcto funcionamiento con el fin de reunir las condiciones óptimas para brindar el servicio en beneficio de su público objetivo.

3. ANTECEDENTES

La infraestructura del instituto regional de enfermedades neoplásicas – IREN NORTE, tiene una antigüedad de más de 15 años, durante este tiempo la capacidad de atención se ha visto seriamente afectada por el crecimiento de la demanda de los servicios de salud que presta la institución, por ende, el incrementó del personal asistencial y pacientes.

Ante esta situación, es indispensable realizar mejoras y adecuaciones periódicas de la infraestructura hospitalaria, incluido el área asistencial, que permita que el IREN NORTE preste servicios de calidad a sus pacientes.

Por lo indicado, se requiere realizar la adecuación de las vías de acceso al Banco de Sangre - en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE" para dotarla de rutas adecuados con condiciones óptimas para la atención al paciente.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica especializada que se encargue de ejecutar el servicio de "ADECUACIÓN DE VIAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

4.1. OBJETIVO GENERAL

Manuel Robinson Rodríguez Rojas
ING. CIVIL
R. CIP N° 218505

- Reducir los riesgos que afecten la salud y la seguridad ocupacional en las diferentes vías de acceso a los ambientes del INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Mejorar las condiciones básicas de Infraestructura y Servicio en el Instituto Regional de enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" – IREN NORTE.
- Acondicionar las vías de acceso de los ambientes del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Dr. Luis Pinillos Ganoza – IREN NORTE y a su vez brindarles las óptimas condiciones de funcionalidad, operación y seguridad.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

- El Contratista adoptará las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros, cumpliendo con todas las normas vigentes, normas básicas de prevención de accidentes, Reglamento nacional de Edificaciones específicamente lo contenido a la Norma G-050.
- Es responsabilidad del Contratista señalar el área de trabajo, las mismas que deberán estar correctamente delimitadas, sin estorbar áreas de circulación o áreas de uso inmediato.
- El Contratista tiene la obligación de realizar las operaciones relacionadas con los materiales a usarse en la prestación, tales como: provisión, transporte, carguío, acomodo, limpieza, protección y/o conservación.
- Ejecutar todas las actividades necesarias, de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y metrados referenciales que se encuentran en los anexos.
- El servicio concluye con la suscripción del acta de recepción y/o conformidad del servicio prestado.

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INFRAESTRUCTURA	UBICACIÓN
01	"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"	Servicio	1	VÍA DE ACCESO	VÍA HACIA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE



Marco Robinson Rodríguez Rojas
ING. CIVIL
R. CIP. N° 218505

Sistema de contratación: Suma Alzada

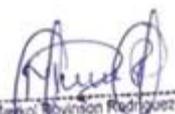
5.2. ACTIVIDADES

El servicio contratado deberá asegurar el correcto estado de conservación de los mismos y para ello se programará y ejecutará las actividades tales como:

- Construcción de una vía de pavimento rígido de $e = 15$ cm.
- Colocación de una sub base de $e = 15$ cm.
- Colocación de una base de $e = 15$ cm.
- Construcción de sardineles armados de $h = 50$ cm. $e = 15$ cm.
- Conexión de tubería de drenaje pluvial de $d = 200$ mm.
- Construcción de un pozo percolador de $h = 3.00$ m.

La oferta del Contratista deberá efectuarse a todo costo por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes, transportes, recursos humanos, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas, y gastos que se requieren para la culminación del servicio, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario.

El Contratista deberá realizar las actividades de mantenimiento, según las cantidades y unidades de medida indicados en el siguiente RESUMEN GENERAL DE METRADOS y en la planilla de metrados de cada especialidad:



Marco Robinson Rodríguez Rojas
ING. CIVIL
R. CIP. N° 218505

FECHA: Dic-22

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	gbl	1.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	LIMPIEZA PERMANENTE DEL SERVICIO	m2	508.11
02.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO PARA PAVIMENTACIÓN	m2	508.11
02.03	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2	8.53
02.04	NIVELACIÓN DE TAPA DE CONCRETO ELÉCTRICA 1.10x1.10m.	und	1.00
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01	CORTE EN TERRENO NORMAL A NIVEL DE SUBRASANTE C/MAQUINARIA	m3	71.41
03.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE PARA PAVIMENTO RÍGIDO	m2	508.11
03.03	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBBASE DE HORMIGÓN e=15cm C/MAQUINARIA	m2	508.11
03.04	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE DE AFIRMADO e=15 cm C/MAQUINARIA	m2	508.11
03.05	ELIMINACIÓN EXCEDENTE DE CORTE	m3	85.70
03.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	3.64
04	PAVIMENTO RÍGIDO		
04.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA PAVIMENTO RÍGIDO	m3	76.22
04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PAVIMENTO RÍGIDO	m2	33.98
04.03	JUNTA ASFÁLTICA, H=0.15 m. E=1	m	226.52
04.04	CURADOR DE CONCRETO CON ADITIVO TIPO MEMBRANA	m2	508.11
04.05	MARCACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO	m	339.78
05	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
05.01	SARDINELES		
05.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA SARDINEL DE CONCRETO	m	166.28
05.01.02	SARDINEL DE CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ²	m3	12.47
05.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES	m2	166.28
05.01.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	419.19
05.01.05	JUNTA DE DILATACIÓN e=1"	m	5.60
05.01.06	PINTADO AMARILLO DE SARDINEL	m	166.28
05.02	DRENAJE PLUVIAL		
05.02.01	TUBERÍA		
05.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	9.28
05.02.01.02	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA TUBERÍA D=200mm	m3	11.14
05.02.01.06	RELLENO DE TUBERÍA	m3	10.21
05.02.01.03	EMPALME DE TUBERÍA D=200mm	und	2.00
05.02.01.04	CAMA DE ARENA GRUESA	m2	9.28

Miguel Robinson Rojas

 ING. CIVIL

 R. CIP. N. 218802

05.02.01.05	TENDIDO DE TUBERÍA	m	18.56
05.02.02	POZO PERCOLADOR		
05.02.02.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	4.90
05.02.02.02	EXCAVACIÓN PARA POZO PERCOLADOR	m3	23.80
05.02.02.03	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	26.65
05.02.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	28.56
05.02.02.05	ANILLO DE CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	0.15
05.02.02.06	TAPA DE CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	0.98
05.02.02.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ANILLO	m2	1.23
05.02.02.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TAPA	m2	4.90
05.02.02.09	ACERO CORRUGADO $FY= 4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	kg	29.60
05.02.02.10	MAMPOSTERÍA DE LADRILLO KK CABEZA, C/JUNTAS VERTICALES ABIERTAS	m2	5.25
05.02.02.11	GRAVA D=1"	m3	0.53
05.02.02.12	GRAVA D=3"	m3	1.50
06	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
06.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gbl	1.00
06.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	gbl	1.00
06.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	gbl	1.00
06.04	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD TEMPORAL	gbl	1.00
06.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	gbl	1.00
06.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gbl	1.00
07	VARIOS		
07.01	LIMPIEZA FINAL	m2	512.88
07.02	FLETE TERRESTRE	gbl	1.00


 Marco Robinson Rodríguez Rojas
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 218505

PLANILLA DE METRADOS								
SERVICIO:	"ADECUACIÓN DE VIAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"							
UBICACIÓN :	MOCHE - TRUJILLO - LA LIBERTAD							
FECHA :	DICIEMBRE 2022							
01	OBRAS PROVISIONALES						MET. TOTAL	
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS						Unidad	gbl
	Descripción	Nº V.	Longitud	Ancho	Alto	Parcial	Metrados	
		1.00				1.00	1.00	
02	TRABAJOS PRELIMINARES						MET. TOTAL	
02.01	LIMPIEZA PERMANENTE DEL SERVICIO						Unidad	m2
	Descripción	Nº V.	Longitud	Área	Alto	Parcial	Metrados	
		1.00		508.11		508.11	508.11	
02.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO PARA PAVIMENTACIÓN						Unidad	m2
	Descripción	Nº V.	Longitud	área	Alto	Parcial	Metrados	
		1.00		508.11		508.11	508.11	
02.03	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO						Unidad	m2
	Descripción	Nº V.	Longitud	Ancho	Alto	Unidad	Metrados	
	gradas de L=0.96cm	3.00	0.96	0.30		0.86	8.53	
	gradas de L=2.41cm	1.00	2.41	0.30		0.72		
	filo de vereda	1.00	área:	0.78		0.78		
	bloque de concreto	1.00	2.17	1.03		2.24		
	sardinel 01	1.00	4.40	0.10		0.44		
		1.00	0.83	0.10		0.08		
	caja de desagüe	1.00	0.40	0.50		0.20		
	estructura de tubería	1.00	8.00	0.40		3.20		
02.04	NIVELACIÓN DE TAPA DE CONCRETO ELÉCTRICA 1.10x1.10m.						Unidad	und
	Descripción	Nº V.	Longitud	área	Alto	Unidad	Metrados	
		1.00				1.00	1.00	

03 MOVIMIENTO DE TIERRAS							MET. TOTAL	
03.01	CORTE EN TERRENO NORMAL A NIVEL DE SUBRASANTE C/MAQUINARIA					Unidad	m3	
	Descripción	Nº V.	Longitud	VOL.	Alto	Parcial	Metrados	
								71.41
P.K.	Área de corte	Vol. de corte	Vol. Corte acum.	Área de relleno	Vol. de relleno	Vol. Acum. Relleno		
0+005		1.9	9.5	9.5	0	0	0	
0+010		1.59	17.45	26.95	0	0	0	
0+020		1.2	13.95	40.9	0	0	0	
0+030		0.73	9.65	50.55	0	0	0	
0+040		0.2	4.65	55.2	0.01	0.05	0.05	
0+050		0.11	1.55	56.75	0.1	0.55	0.6	
0+060		0.05	0.8	57.55	0.1	1	1.6	
0+070		0.04	0.45	58	0.29	1.95	3.55	
0+075		0.04	0.2	58.2	0.15	1.1	4.65	
0+080		0	0.1	58.3	0.18	0.825	5.475	
0+085		0	0	58.3	0.4	1.45	6.925	
0+090		0	0	58.3	0.19	1.475	8.4	
0+100		0.78	3.9	62.2	0	0.95	9.35	
0+110		2.02	18.564	80.764	0	0	9.35	
							MET. TOTAL	
03.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE PARA PAVIMENTO RIGIDO					Unidad	m2	
	Descripción	Nº V.	área	Ancho	Alto	Parcial	Metrados	
		1	477.97			478.97	508.11	
		1	4.5			5.5		
		1	1.43			2.43		
		1	21.21			21.21		
							MET. TOTAL	
03.03	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBBASE DE HORMIGÓN e=15cm C/MAQUINARIA					Unidad	m2	
	Descripción	Nº V.	área	Ancho	Alto	Parcial	Metrados	
		1.00	508.11			508.11	508.11	

						MET. TOTAL	
03.04	CONFORMACIÓN Y COMPACTACION DE BASE DE AFIRMADO e=15 cm C/MAQUINARIA					Unidad	m2
	Descripción	Nº V.	área	Ancho	Alto	Parcial	Metrados
		1.00	508.11			508.11	508.11
						MET. TOTAL	
03.05	ELIMINACIÓN EXCEDENTE DE CORTE					Unidad	m3
	Descripción	Nº V.	Longitud	VOL	ESP	Parcial	Metrados
							85.70
				71.41	1.20	85.70	
						MET. TOTAL	
03.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE DEMOLICIONES					Unidad	m3
	Descripción	Nº V.	Longitud	Ancho	Alto	Parcial	Metrados
	gradas de L=0.96cm	3.00	0.96	0.30	0.25	0.27	3.64
	gradas de L=2.41cm	1.00	2.41	0.30	0.40	0.36	
	filo de vereda	1.00	área:	0.78	0.20	0.20	
	bloque de concreto	1.00	2.17	1.03	0.20	0.56	
	sardinel 01	1.00	4.40	0.10	0.20	0.11	
		1.00	0.83	0.10	0.20	0.02	
	caja de desague	1.00	0.40	0.50	0.50	0.13	
	estructura de tubería	1.00	8.00	0.40	0.50	2.00	
						MET. TOTAL	
04	PAVIMENTO RÍGIDO						
						MET. TOTAL	
04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA PAVIMENTO RÍGIDO					Unidad	m3
	Descripción	Nº V.	área	Ancho	Alto	Parcial	Metrados
		1.00	508.11		0.15	76.22	76.22
						MET. TOTAL	
04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PAVIMENTO RÍGIDO					Unidad	m2
	Descripción	Nº V.	Longitud	Ancho	Alto	Parcial	Metrados
		2.00	113.26		0.15	33.98	33.98
						MET. TOTAL	
04.03	JUNTA ASFÁLTICA, H=0.15 m. E=1					Unidad	m
	Descripción	Nº V	Longitud	Ancho	Alto	Parcial	Metrados
		2.00	113.26			226.52	226.52



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



04.04	CURADOR DE CONCRETO CON ADITIVO TIPO MEMBRANA					Unidad	m2
	Descripción	N° V	Longitud	Ancho	Alto	Parcial	Metrados
		1.00	508.11			508.11	508.11
						MET. TOTAL	
04.05	MARCACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO					Unidad	m
	Descripción	N° V.	Longitud	Ancho	Alto	Parcial	Metrados
		3.00	113.26			339.78	339.78
05	OBRAS COMPLEMENTARIAS						
05.01	SARDINELES					MET. TOTAL	
05.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA SARDINEL DE CONCRETO					Unidad	m2
	Descripción	N° V.	Longitud	Ancho	Alto	Parcial	Metrados
		1.00	166.28			166.28	166.28
						MET. TOTAL	
05.01.02	SARDINEL DE CONCRETO f'c=175 kg/cm2					Unidad	m3
	Descripción	N° V	Longitud	Ancho	Alto	Parcial	Metrados
		1.00	166.28	0.15	0.50	12.47	12.47
						MET. TOTAL	
05.01.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN SARDINELES					Unidad	m2
	Descripción	N° V.	Longitud	Ancho	Alto	Parcial	Metrados
		2.00	166.28		0.50	166.28	166.28
						MET. TOTAL	
05.01.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60					Unidad	kg
	Descripción	N° V.	Longitud	peso		Parcial	Metrados
	longitudinal 3/8"	832.00	0.50	0.56		232.96	419.19
	vertical 3/8"	2.00	166.28	0.56		186.23	
						MET. TOTAL	
05.01.05	JUNTA DE DILATACIÓN e=1"					Unidad	m
	Descripción	N° V.	Longitud	Ancho	Alto	Parcial	Metrados
		56.00	0.10			5.60	5.60
						MET. TOTAL	
05.01.06	PINTADO AMARILLO DE SARDINEL					Unidad	m
	Descripción	N° V.	Longitud	Ancho	Alto	Parcial	Metrados
		1.00	166.28			166.28	166.28



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



05.02	DRENAJE PLUVIAL							
05.02.01	TUBERÍA							MET. TOTAL
05.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO							Unidad m2
	Descripción	N° V.	Longitud	Ancho	Alto	Parcial	Metrados	
							9.28	
		1.00	18.56	0.50		9.28		
								MET. TOTAL
05.02.01.02	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA TUBERÍA D=200mm							Unidad m3
	Descripción	N° V.	Longitud	Ancho	Alto	Parcial	Metrados	
							11.14	
		1.00	18.56	0.50	1.20	11.14		
								MET. TOTAL
05.02.01.06	RELLENO DE TUBERÍA							Unidad m2
	Descripción	N° V.	Longitud	Ancho	Alto	Parcial	Metrados	
		1.00	18.56	0.50	1.10	10.21	10.21	
								MET. TOTAL
05.02.01.03	EMPALME DE TUBERÍA D=200mm							Unidad m
	Descripción	N° V.	Longitud	Ancho	Alto	Parcial	Metrados	
							2.00	
	ingreso y salida	2.00				2.00		
								MET. TOTAL
05.02.01.04	CAMA DE ARENA GRUESA							Unidad m2
	Descripción	N° V.	Longitud	peso		Parcial	Metrados	
							9.28	
		1.00	18.56	0.50		9.28		
								MET. TOTAL
05.02.01.05	TENDIDO DE TUBERÍA							Unidad m
	Descripción	N° V.	Longitud	Ancho	Alto	Parcial	Metrados	
							18.56	
		1.00	18.56			18.56		




 Marco Robinson Rodríguez Rojas
 ING. CIVIL
 R. CIP N° 218505



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



05.02.02 POZO PERCOLADOR							MET. TOTAL	
05.02.02.01 TRAZO Y REPLANTEO							Unidad	m2
Descripción		N° V.	area	Ancho	Alto	Parcial	Metrados	
							4.90	
		1.00	4.90			4.90		
							MET. TOTAL	
05.02.02.02 EXCAVACIÓN PARA POZO PERCOLADOR							Unidad	m3
Descripción		N° V.	Longitud	Ancho	Alto	Parcial	Metrados	
							23.80	
		1.00	6.80		3.50	23.80		
							MET. TOTAL	
05.02.02.03 RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO							Unidad	m3
Descripción		N° V.	Longitud	Ancho	Alto	Parcial	Metrados	
		1.00	6.80		3.50	23.80	26.65	
tubo		-1.00	4.90		3.50	-17.15		
cistema		1.00	vol	20.00		20.00		
							MET. TOTAL	
05.02.02.04 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE							Unidad	m3
Descripción		N° V.	vol	Ancho	% esp	Parcial	Metrados	
							28.56	
		1.00	23.80		1.20	28.56		
							MET. TOTAL	
05.02.02.05 ANILLO DE CONCRETO f'c=175 kg/cm2							Unidad	m3
Descripción		N° V.	Longitud	Ancho	Alto	Parcial	Metrados	
							0.15	
		1.00	1.75	0.25	0.35	0.15		
							MET. TOTAL	
05.02.02.06 TAPA DE CONCRETO f'c=175 kg/cm2							Unidad	m3
Descripción		N° V.	area	Ancho	Alto	Parcial	Metrados	
							0.98	
vertical 3/8"		1.00	4.90		0.20	0.98		



ING. MAYKOL RODRIGUEZ ROJAS


 Maykol Rodríguez Rojas
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 218505



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



							MET. TOTAL	
05.02.02.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ANILLO						Unidad	m2
	Descripción	N° V.	Longitud	Ancho	Alto	Parcial	Metrados	
		2.00	1.75		0.35	1.23	1.23	
							MET. TOTAL	
05.02.02.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TAPA						Unidad	m2
	Descripción	N° V.	area	Ancho		Parcial	Metrados	
							4.90	
		1.00	4.90			4.90		
							MET. TOTAL	
05.02.02.09	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60						Unidad	kg
	Descripción	N° V.	Longitud	peso	Alto	Parcial	Metrados	
	anillo 3/8"	4.00	1.75	0.56		3.92	29.60	
		9.00	1.20	0.28		3.06		
	tapa 3/8"	4.00	6.50	0.56		14.56		
		24.00	0.60	0.56		8.06		
							MET. TOTAL	
05.02.02.10	MAMPOSTERIA DE LADRILLO KK CABEZA, C/JUNTAS VERTICALES ABIERTAS						Unidad	m2
	Descripción	N° V.	Longitud	Ancho	Alto	Parcial	Metrados	
							5.25	
		1.00	1.75		3.00	5.25		
							MET. TOTAL	
05.02.02.11	GRAVA D=1"						Unidad	m3
	Descripción	N° V.	area		Alto	Parcial	Metrados	
		1.00	1.75		0.30	0.53	0.53	
							MET. TOTAL	
05.02.02.12	GRAVA D=3"						Unidad	m3
	Descripción	N° V.	Longitud	Ancho	Alto	Parcial	Metrados	
		1.00	1.75		3.00	5.25	1.50	
		-1.00	1.25		3.00	-3.75		



ING. MAYKOL RODRIGUEZ ROJAS


 Maykol Rodríguez Rojas
 ING. CIVIL
 R. CIP N° 218505



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



06	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						MET. TOTAL	
06.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						Unidad	gbl
	Descripción	N° V.	Longitud	Ancho	Alto	Parcial	Metrados	
							1.00	
06.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA						Unidad	gbl
	Descripción	N° V.	Longitud	Ancho	Alto	Parcial	Metrados	
							1.00	
06.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL						Unidad	gbl
	Descripción	N° V.	Longitud	Ancho	Alto	Parcial	Metrados	
							1.00	
06.04	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD TEMPORAL						Unidad	gbl
	Descripción	N° V.	Longitud	Ancho	Alto	Parcial	Metrados	
							1.00	
06.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD						Unidad	gbl
	Descripción	N° V.	Longitud	Ancho	Alto	Parcial	Metrados	
							1.00	
06.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO						Unidad	gbl
	Descripción	N° V.	Longitud	Ancho	Alto	Parcial	Metrados	
							1.00	
07	VARIOS						MET. TOTAL	
07.01	LIMPIEZA FINAL						Unidad	m2
	Descripción	N° V.	Longitud	Área	Alto	Parcial	Metrados	
		1.00		512.88		512.88	512.88	
07.02	FLETE TERRESTRE						Unidad	gbl
	Descripción	N° V.	Longitud	Ancho	Alto	Parcial	Metrados	
		1.00				1.00	1.00	



ING. MAYKOL RODRIGUEZ ROJAS


 Maykol Rodriguez Rojas
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 218605



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



5.3. PROCEDIMIENTO

- Previamente el Contratista tendrá que efectuar la visita técnica a las instalaciones del IREN Norte a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria.
- El Contratista deberá coordinar de manera permanente con el director (e) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales y/o a quien éste designe a fin de evaluar los aspectos necesarios para la oportuna prestación del servicio.
- Cuando sea requerido, el contratista deberá retirar del lugar de la prestación el equipo o materiales excedentes que no vayan a tener utilización futura en su trabajo. Al término del mismo, el proveedor deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existan ocasionados por materiales y equipos en su ejecución.
- El Contratista deberá realizar las actividades de mantenimiento según lo detallado en las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE "ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

01. OBRAS PROVISIONALES

01.01. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS

DESCRIPCIÓN:

El contratista, dentro de esta partida deberá considerar todo el trabajo de transporte, suministro e instalación del personal, equipo y herramientas, así como la organización del local que le servirá de base de operaciones. En síntesis, todo lo necesario para instalar e iniciar el proceso constructivo, así como el oportuno cumplimiento del cronograma de avance. La movilización incluye, además, al final del servicio, la remoción de instalaciones y limpieza del sitio, así como el retiro del equipo y materiales sobrantes.

El traslado del equipo pesado se puede efectuar en camiones de cama baja, mientras que el equipo liviano puede trasladarse por sus propios medios, llevando el equipo liviano no autopulsado como herramientas, martillos neumáticos, vibradores, etc.

El equipo mecánico transportado será revisado por el supervisor designado la oficina de mantenimiento y servicios generales y de no encontrarlo satisfactorio en cuanto a su condición y operatividad deberá rechazarlo, en cuyo caso el Contratista deberá reemplazarlo por otro similar en buenas condiciones de operación. El rechazo del equipo no podrá generar ningún reclamo por parte del Contratista.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

El trabajo ejecutado será medido en forma global (glb). Hasta el 50% del monto ofertado por esta partida, se hará efectivo cuando el total del equipo mínimo se encuentre operando en el servicio. El 50% restante se abonará al término de los trabajos, cuando los equipos sean retirados del servicio, con la debida autorización del supervisor designado la oficina de mantenimiento y servicios generales.



ING. MAYKOL RODRIGUEZ ROJAS



Maykol Rodríguez Rojas
ING. CIVIL
R. CIP N° 218505



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



02. OBRAS PRELIMINARES

02.01. LIMPIEZA PERMANENTE DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN:

Consiste en los trabajos de limpieza durante la ejecución del servicio esta es el barrido, riego de las zonas que se están trabajando.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

El trabajo ejecutado, de acuerdo a las prescripciones antes dichas, se medirá en (m²)

02.02. TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO PARA PAVIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN:

Comprende el replanteo de los planos en el terreno y nivelado fijando los ejes de referencia y las estacas de nivelación.

Esta partida tiene por finalidad reproducir en el terreno, la distribución de las cotas, anchos y medidas de ubicación de los elementos que existen en los planos, niveles, así como definir sus linderos y establecer marcas y señales fijas de referencia e involucra todos los trabajos, Provisionales, Preliminares, Complementarias a ejecutarse previas al inicio del servicio y en la ejecución de la misma.

- Se marcará los ejes y a continuación se marcará las líneas del ancho de los servicios a ejecutar.
- El equipo replanteador, deberá auxiliarse con teodolito, o nivel Topográfico, miras y jalones, además de winchas de 50 m, estacas, yeso y cordeles.
- Se trazará el eje de la vía y a cada veinte metros se replanteará los niveles estipulados en planos.
- Dichos ejes deberán ser aprobados por el supervisor designado la oficina de mantenimiento y servicios generales antes de que se inicie los siguientes trabajos.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

El método de medición será metros cuadrados (m²) en veredas, resultante del producto de la longitud por el ancho del sector a ejecutar; en el cómputo del área se tendrá en cuenta el grado de dificultad en la ejecución de este tipo de trabajos.

02.03. DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO

DESCRIPCIÓN:

Esta partida comprende los trabajos de demolición de las veredas de concreto existentes de acuerdo a lo indicado en los planos de demoliciones, incluyendo la remoción de las secciones que queden del concreto demolido hacia el lugar donde serán acopiados y posteriormente retirados del servicio.

Estos trabajos se harán usando martillos neumáticos, cortadora y herramientas manuales adecuadas para estos trabajos.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

El método de medición será Metro Cuadrado. (m²)



ING. MAYKOL RODRIGUEZ ROJAS



Maykol Rodriguez Rojas
ING. CIVIL
R. CIP N° 218605



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



02.04. NIVELACIÓN DE TAPA DE CONCRETO ELÉCTRICA 1.10x1.10m.

DESCRIPCIÓN:

Esta partida corresponde a los trabajos de reconstrucción del cuerpo de los buzones eléctricos existentes mediante el picado y/o encimado de ellos, con la finalidad de llegar al nivel de rasante indicada en los planos que forman parte del expediente, cualquier modificación que hubiera deberá estar aprobada por el supervisor designado la oficina de mantenimiento y servicios generales.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

Se medirá por unidad (Und.) según lo requerido en el servicio y aprobado por el supervisor designado la oficina de mantenimiento y servicios generales.

03. MOVIMIENTO DE TIERRAS

03.01. CORTE EN TERRENO NORMAL A NIVEL DE SUBRASANTE C/MAQUINARIA

DESCRIPCIÓN:

Consiste en el corte y extracción en toda el área que corresponde a las explanaciones proyectadas para la construcción del proyecto. Incluirá el volumen de elementos sueltos o dispersos que hubiera o fuera necesario recoger dentro de los límites de la vía según necesidades del trabajo. Los volúmenes de corte se encuentran especificados en los planos topográficos respectivos, así mismo se encuentran descritos en los sustentos de metrados del expediente.

El corte se efectuará hasta una cota ligeramente mayor que el nivel de sub-rasante, de tal manera que, al preparar y compactar esa capa, se llegue hasta el nivel correspondiente.

El corte se realizará con equipos y la maquinaria necesaria, evitando causar perjuicios en las viviendas existentes, caso contrario el contratista deberá asumir dicha responsabilidad.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

Se medirá por metro cubico (m³), de acuerdo al área natural de corte por la profundidad, sin tener en cuenta el volumen de esponjamiento, comprendido por el área y la altura del corte en el terreno.

03.02. PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE PARA PAVIMENTO RÍGIDO

DESCRIPCIÓN:

Esta partida comprende que una vez efectuado el corte del terreno hasta el nivel de subrasante se ejecutará el perfilado, la nivelación y de compactación debidamente de la subrasante con rodillo liso vibratorio manual 10.8HP 0.8-1.1 ton y retroexcavador sobre llantas 58 HP 1 yd³ para extender el material, hasta obtener una compactación Proctor modificado 95% mínimo debiendo elaborarse las pruebas correspondientes, el supervisor designado la oficina de mantenimiento y servicios generales es el responsable de verificar el cumplimiento.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La medición de esta partida será en metro cuadrado (m²), se hará de acuerdo al área que resultante de la medición longitudinal por el ancho de trabajo realizado.



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



03.03.CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE DE HORMIGÓN E=15CM C/MAQUINARIA

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la construcción de una capa de afirmado de material de piedra fracturada en forma natural y finos, colocadas sobre la sub-base, preparada de acuerdo a las especificaciones descritas para la base y en conformidad con los alineamientos, rasante y secciones transversales típicas en los planos.

Los materiales tendrán la granulometría, según los métodos T-11 y T-27 de las normas AASHO;

MEDICIÓN

La presente partida se medirá por cada metro cúbico excavado verificado por la documentación técnica correspondiente: secciones transversales cada 5 o 10 metros, los cuales servirán de justificación para el pago en la valorización del mes correspondiente.

TAMIZ	% ACUMULADO QUE PASA
1 ½"	100
1"	70-95
¾"	95-85
Nº 004	30-60
Nº 040	10-30
Nº 200	05-15

Si el material adicional al que originalmente existe, para cumplir los requisitos de granulometría o para ligar satisfactoriamente el material, se mezclará este relleno uniformemente con el material para la base de afirmado colocado en el servicio. El material base para tales propósitos será igual al ya existente colocado en el servicio.

En la compactación, cualquier irregularidad o depresión que se presenta después del rodillado, debe ser corregida removiendo el material en esos lugares y añadiendo o retirando material hasta que la superficie sea llana y uniforme.

Después de que la compactación descrita haya sido terminada la superficie será refinada mediante una retroexcavadora sobre llantas y la compactación se hará para mantener una superficie llana. Igual y uniformemente compactada, hasta el tratamiento o superficie de desgaste sea colocado.

A lo largo de sardineles y muros y en todo lugar que no sea accesible al rodillo, el material de base será apisonado completamente con planchas Compactadora.

Al término de la operación de compactación, el Ingeniero debe efectuar ensayos de densidad de acuerdo con el método AASHO T-147 modificado.

Controles:

a. Control de Calidad

Se controlarán los límites de consistencia (Límite Líquido e Índice de Plasticidad) y granulometría cada 50 metros lineales de pistas o estacionamientos, alternos en ambos lados



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



Control de compactación cada 50 m² de pista, según los criterios dados en la compactación de base exigido será de 100% del obtenido por el Método de Proctor Modificado. Será tolerado como mínimo el 95% en puntos aislados, pero siempre que la medida aritmética de cada 9 puntos (correspondientes a un tramo compactado en la misma jornada de trabajo) sea igual o superior a 100%.

b. Control Geométrico

El espesor de la base terminada no deberá diferir en más de 0.01 m. en lo indicado en los planos. El espesor será determinado topográficamente cada 20 metros lineales de pista o estacionamiento y/o de acuerdo al seccionamiento que presentan los planos.

Se permitirá hasta el 20% en exceso para la flecha de bombeo. No debe tolerarse por defecto.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición será por metros cuadrado (m²) compactados obtenidos del ancho promedio de base de acuerdo a su espesor, por la longitud, según lo indicado en los planos y aceptados por el supervisor designado la oficina de mantenimiento y servicios generales.

03.04.CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE DE AFIRMADO E=15CM C/MAQUINARIA

DESCRIPCIÓN:

Este trabajo consiste en la construcción de una capa de afirmado de material de piedra fracturada en forma natural y finos, colocadas sobre la sub-base, preparada de acuerdo a las especificaciones descritas para la base y en conformidad con los alineamientos, rasante y secciones transversales típicas en los planos.

Los materiales tendrán la granulometría, según los métodos T-11 y T-27 de las normas AASHO.

TAMIZ	% ACUMULADO QUE PASA
1 ½"	100
1"	70-95
¾"	95-85
Nº 004	30-60
Nº 040	10-30
Nº 200	05-15

Si el material adicional al que originalmente existe, para cumplir los requisitos de granulometría o para ligar satisfactoriamente el material, se mezclará este relleno uniformemente con el material para la base de afirmado colocado en el servicio. El material base para tales propósitos será igual al ya existente colocado en el servicio.

En la compactación, cualquier irregularidad o depresión que se presenta después del rodillado, debe ser corregida removiendo el material en esos lugares y añadiendo o retirando material hasta que la superficie sea llana y uniforme.



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



Después de que la compactación descrita haya sido terminada la superficie será refinada mediante una retroexcavadora sobre llantas y la compactación se hará para mantener una superficie llana. Igual y uniformemente compactada, hasta el tratamiento o superficie de desgaste sea colocado.

A lo largo de sardineles y muros y en todo lugar que no sea accesible al rodillo, el material de base será apisonado completamente con planchas Compactadora.

Al término de la operación de compactación, el Ingeniero debe efectuar ensayos de densidad de acuerdo con el método AASHO T-147 modificado.

Controles:

a. Control de Calidad

Se controlarán los límites de consistencia (Límite Líquido e Índice de Plasticidad) y granulometría cada 50 metros lineales de pistas o estacionamientos, alternos en ambos lados

Control de compactación cada 50 m² de pista, según los criterios dados en la compactación de base exigido será de 100% del obtenido por el Método de Proctor Modificado. Será tolerado como mínimo el 95% en puntos aislados, pero siempre que la medida aritmética de cada 9 puntos (correspondientes a un tramo compactado en la misma jornada de trabajo) sea igual o superior a 100%.

b. Control Geométrico

El espesor de la base terminada no deberá diferir en más de 0.01 m. en lo indicado en los planos. El espesor será determinado topográficamente cada 20 metros lineales de pista o estacionamiento y/o de acuerdo al seccionamiento que presentan los planos.

Se permitirá hasta el 4% en exceso para la flecha de bombeo. No debe tolerarse por defecto.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La unidad de medición de esta partida será por metro cuadrado (m²).

03.05.ELIMINACIÓN EXCEDENTE DE CORTE

03.06.ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE DEMOLICION

DESCRIPCIÓN:

Esta partida está referida a la eliminación de los materiales sobrantes del movimiento de tierras excavaciones para los diferentes trabajos a realizar, luego de haberse acoplado el material útil para los rellenos u otros trabajos y demoliciones de estructuras que están deteriorados.

Todo material excedente de las excavaciones o cortes que no hubiera sido empleado en rellenos, así como el desmonte resultante de los trabajos mismos, deberá ser retirado del servicio con retroexcavador sobre llantas 58 HP 1 yd³ y Volquete de 6 m³, dejando las zonas aledañas libres de escombros y en las cotas y condiciones fijadas en el proyecto.

Los desmontes de los trabajos serán depositados en zonas aprobadas por el área competente.



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



MÉTODO DE MEDICIÓN:

La unidad de medida será el Metro cúbico (m³) de volumen eliminado de las demoliciones.

04. PAVIMENTO RIGIDO

04.01. CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA PAVIMENTO RÍGIDO

DESCRIPCIÓN:

La ejecución de esta partida se efectuará mediante la colocación de una capa de 15 cm de concreto aplicada directamente sobre una base granular debidamente compactada. El concreto a emplear tendrá de una resistencia $f'c=210$ kg/cm² a la compresión a los 28 días, los paños serán de 3.80 m. x 3.80 m. Los materiales a utilizarse en la elaboración del concreto para el pavimento deberán ser previamente ensayados y aprobados.

Materiales

El supervisor designado la oficina de mantenimiento y servicios generales comprobará la calidad de los materiales dando su aprobación comprobando con las pruebas, que crea conveniente.

Cemento

Se utilizará el Cemento Portland Tipo MS, se cumplirá con las Normas ASTM C-150 peso 42.5 Kg. Se usará cemento de una sola fábrica excepto cuando se indica otro tipo en los planos; se almacenará en un lugar seco aislado del suelo y protegido de la humedad.

Agregados

Podrán utilizarse como agregados las gravas naturales, rocas trituradas u otros productos cuyo empleo se halle aprobado por la práctica. El uso de agregados muy redondeados no es recomendable, pues tienden a originar superficies de rodadura deslizantes. Preferiblemente se usarán agregados machacados, triturados o de piedra partida. Los agregados deberán cumplir con las especificaciones de agregados para concreto ASTM C 33

Materiales Deletéreos

Los agregados gruesos no podrán contener sustancias perjudiciales que exceden de los siguientes porcentajes referidos al peso total de la muestra.

Terrones de Arcilla (AASHTO T-22)	0.25%
Material que pasa la malla N° 200 AASHTO T-11	1.00%
Arcilla esquistosa (AASHTO C-123)	1.00%
Carbón y lignito (AASHTO C-123)	0.25%
Total de arcilla esquistosa, carbón, terrones de arcilla y fragmentos blandos	5.00%

Durabilidad

En la prueba de durabilidad con sulfato de sodio (ASTM C-88 o AASHTO T-104) el agregado grueso no deberá tener más de 12%.

El agregado grueso aparte de pasar la prueba de invariabilidad de volumen de sulfato de sodio acelerado deberá haber demostrado ser satisfactorio para su uso en construcciones de concreto por un periodo de tres (3) años.



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



Abrasión

Los agregados deberán tener un porcentaje de desgaste no mayor de cincuenta por ciento (50%) a 500 revoluciones, al ser sometido a la prueba de abrasión de los Ángeles (ASTM C-131 o AASHTO T-96).

Granulometría

El agregado grueso debe ser proporcionado por lo menos en dos tamaños separados, comprendidos entre las mallas de 1 ½" - ¾" y ¾" - Nº 4 y debe tener la siguiente gradación.

Malla	Porcentaje que pasa (AASHTO T-27)
2"	100
1 1/2"	90-100
1"	20-55
3/4"	00-15
Nº 4	00-01
Nº 8	00-05

El tamaño máximo del agregado grueso será de 1 ½". La razón entre cada tamaño de agregado grueso al total de agregado grueso se hará variar de 40% a 60% en peso para obtener la gradación más uniforme y deseable de la mezcla.

Áridos

Estos, arena natural limpia, de grano resistente y duro. Debe ser limpio, libre de polvo, material orgánico, greda u otras sustancias, perjudiciales y no contendrá piedras desintegradas, orgánica o cal libre; deberá cumplir las especificaciones M-6 AASHTO.

Materiales Deletéreos

Los agregados finos no podrán contener sustancias perjudiciales que exceden de los siguientes porcentajes referidos al peso total de la muestra.

Terrones de Arcilla	1.00%
Carbón y lignito (AASHTO C-123)	0.25%
Material que pasa la malla Nº 200 (AASHTO T-11)	3.00%
Arcilla esquistosa (AASHTO T-10)	1.00%
Total de arcilla esquistosa, carbón, terrones de arcilla y fragmentos blandos	5.00%

Durabilidad

El agregado fino no presentará una pérdida de peso superior al 10% cuando se le someta a 5 ciclos de la prueba de inalterabilidad de volumen de sulfato de sodio (ASTM C-88 o AASHTO T-104).



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



Granulometría

El agregado fino se graduará de fino a grueso según los requisitos de graduación, empleando el método AASHTO T-27, y deberá tener la siguiente granulometría.

Malla	Porcentaje que pasa (AASHTO T-27)
3/8"	100
Nº 4	95-100
Nº 8	70-95
Nº 16	45-80
Nº 30	25-55
Nº 50	10-30
Nº 100	02-10

El agregado fino puede combinarse, si es necesario para cumplir con los requisitos de graduación.

El agregado fino tendrá una graduación uniforme.

Módulo de Fineza

Los agregados finos origen, que acusen una variación de módulo de fineza mayor de 0.20 en más o menos, con respecto al módulo medio de fineza de las muestras representativas serán rechazadas, o podrán ser aceptadas sujetas a los cambios en las proporciones del concreto.

Agua

El agua a utilizarse de ser limpia y potable debiendo rechazarse a todas las que tengan un PH inferior a 7, las que poseen sustancias solubles en proporción superior a 35.00 p.p.m., aquellas cuyo contenido de sulfatos, expresado en SO₃ regase 300 p.p.m., las aguas en las que se aprecie la presencia de hidratos de carbono y finalmente las que contengan aceites o grasas, de cualquier origen, en cantidad igual o superior a 1,000 p.p.m. Si fuese necesario, la prueba se efectuará de acuerdo con las normas ASTM C 109 cuando no se emplee agua potable para la mezcla.

Aditivos

Se autorizará el empleo de aditivos para concreto, siempre que se justifique que no perturben la rasante característica del concreto. No obstante, el empleo de cualquier producto, así como la proporción del mismo, deberá ser previamente aprobado.

Es recomendable permitir el uso de dispersante de cemento aprobado para aumentar la trabajabilidad del concreto y reducir el contenido de agua en la mezcla. No se permitirá el uso de cloruro de calcio o de productos que lo contengan.

Para estas circunstancias especiales se empleara productos para acelerar el fraguado y/o el endurecimiento del concreto, los que no modificarán sensiblemente la resistencia ni durabilidad del concreto.



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



ACELERANTE DE FRAGUA Y RESISTENCIAS PARA MEZCLAS DE CONCRETO Y MORTERO

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Aditivo líquido de acción acelerante sobre tiempo de fraguado y resistencias mecánicas del concreto.

USOS

SikaCem® Acelerante PE debe usarse cuando se requiera:
Obtener concreto con altas resistencias a temprana edad, reducir el tiempo de desencofrado y facilitar el rápido avance de las obras, colocar concreto en ambiente frío o efectuar reparaciones rápidas en todo tipo de estructuras.

CARACTERÍSTICAS /VENTAJAS

- El SikaCem® Acelerante PE reduce los tiempos de desencofrado.
 - Se obtienen resistencias más altas a temprana edad.
 - Pronto uso de estructuras nuevas.
 - Rápida puesta en uso de estructuras reparadas.
 - SikaCem® Acelerante PE contrarresta el efecto del frío sobre las resistencias y el fraguado.
- Aumenta los rendimientos en la elaboración de prefabricados.

CERTIFICADOS /NORMAS

Cumple norma ASTM 494, tipo C.

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO

Empaques	Envase PET x 4 Litros – Balde x 20 Litros
Apariencia/Color	Incoloro a tonalidad amarilla
Vida Útil	1 año
Condiciones de Almacenamiento	El producto debe de ser almacenado en un lugar fresco y bajo techo en su envase original bien cerrado.
Densidad	1.38 kg/L +/- 0.01

INSTRUCCIONES DE APLICACIÓN

SikaCem® Acelerante PE viene listo para usarse, agregándose al agua de mezcla.

DOSIFICACIÓN

Dependiendo del grado de aceleramiento deseado, SikaCem® Acelerante PE se dosifica del 1% al 4% del peso del cemento (aproximadamente de 300 mL a 1200 mL por bolsa de cemento de 42.5 Kg). De acuerdo con nuestra experiencia y como una guía en el uso de SikaCem® Acelerante PE, se puede decir que con una dosificación del 4% se obtienen resistencias mecánicas a 3 días equivalentes a 7 días y a 7 días las equivalentes a 15 días. Este efecto puede variar con el tipo y la edad del cemento, como también con la temperatura del ambiente. Recomendamos hacer ensayos previos para determinar la dosificación óptima en cada caso.

Pruebas

Las muestras para las pruebas de resistencia deberán tomarse de acuerdo con el método de muestreo de concreto fresco ASTM C 172.

La resistencia del concreto será comprobada periódicamente, para este fin se tomarán testigos cilíndricos de acuerdo a las Normas ASTM C 31 en la cantidad mínima de tres testigos por cada jornada de concreto colocado.

Los ensayos serán efectuados por un laboratorio aprobado por el supervisor designado la oficina de mantenimiento y servicios generales y serán con carácter obligatorio.



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



Dosificación y Mezcla

Dosificación

No es posible fijar una dosificación óptima única, ya que las proporciones idóneas varían en función de la calidad y características de los componentes.

Por consiguiente, deberá para cada caso particular realizarse un estudio previo de dosificación, para lo cual puede asegurarse cualquiera de los métodos señalados por la práctica.

De cualquier modo, la dosificación elegida se sujetará, en líneas generales a las condiciones que se indicaron para el diseño estructural del pavimento.

En cualquier caso deben cumplir con las condiciones estructurales del diseño y módulo de rotura a la flexión de 45 Kg/cm² a la compresión.

Consistencia

La consistencia del hormigón destinado a la construcción de pavimentos rígidos será tal que ensayando en el cono de Abrahams, presente un asentamiento máximo de 3" y mínimo de 1".

Volumen de aire contenido

El porcentaje de aire incluido en la mezcla no debe ser mayor de 6%.

Comprobación

En todo caso la dosificación elegida deberá satisfacer las cualidades mínimas de consistencia y resistencia requeridas.

Se exigirá que antes de iniciarse los trabajos se prepare concreto de prueba, determinando el asentamiento de 3" del cono de Abrahams y su resistencia característica a la flexión o a la compresión a los 28 días.

Preparación

El concreto se mezclará siempre a máquina, la concretera será capaz de realizar una mezcla regular e íntima de los componentes proporcionando un hormigón de color u consistencia uniformes, y poder dosificar automáticamente el agua de amasado.

No se permitirá el remezclado del concreto que se ha endurecido. El concreto se preparará lo más cerca posible de su destino final.

Transporte

El concreto deberá transportarse tan pronto como sea posible, asegurando que no haya segregación, exudación, evaporación de agua o intrusión de cuerpos extraños en la masa.

En ningún caso se permitirá la colocación de concretos que acusen un inicio de fraguado o presenten cualquier otra alteración. Se tendrá presente que desde el momento de término de amasado hasta el vaciado se mantendrá un tiempo de mezcla mínimo de 2 minutos.



ING. MAYKOL RODRIGUEZ ROJAS
CONSULTORIA Y SERVICIOS GENERALES

Maykol Robinson Rodríguez Rojas
ING. CIVIL
R. CIP. N° 210505



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



Vaciado de Concreto

Preparación de la Base

En relación con el acabado de la superficie, ésta deberá resultar nivelada con una tolerancia de 15 mm con respecto a las cotas teóricas y no presentará irregularidades locales superiores a los 20 mm. cuando se mide con una regla de 3 m.

Una vez colocado el encofrado se regulará, si es necesario, la superficie de la base con una delgada capa de arena convenientemente compactada.

Inmediatamente después se parará un gálibo para comprobar que la altura libre de encofrado corresponde al espesor de la losa, debiendo, en caso contrario, eliminarse el material, previa escarificación de la zona afectada.

Se prohibirá terminantemente circular sobre la superficie acabada.

Antes de la vaciado del concreto, se rodará agua dosificante que humedezca la base que recibirá el concreto

Vertido y Vibrado

La compactación se realizará siempre por vibración recomendándose que la duración del mismo no sobrepase los 30 segundos. La vibración será el más uniforme posible, tanto en planta como en perfil, siendo conveniente la utilización a lo largo de los encofrados, de vibradores de aguja con objeto de impedir la formación de cangrejas.

El vertido del concreto deberá practicarse de modo que requiera poco manípulo, de manera que cuando la capa esté compactada y terminada, sea su altura en todos los puntos la fijada por las cotas previstas

Acabados

Como norma general, el acabado superficial se realizará usando herramientas manuales, realizándose el reglado tantas veces como sea preciso para conseguir una superficie de textura uniforme y de rasante y perfil especificados.

Cualquier desnivelación superior a 3mm dará origen a una nueva operación de acabado en la losa, hasta que desaparezca dicha desigualdad. En aquellos lugares el acabado se ejecutará empleando una regla de mano de acabado longitudinal de 3mm y 15 cm de ancho (dimensiones mínimas), de mango suficientemente largo que pueda ser manejada desde afuera del pavimento.

Finalmente se realizará la última fase del acabado mediante el arrastre sobre las losas de bandas de material especial (goma, lonas, arpilleras, etc.), para conseguir la total desaparición del brillo del agua y dotar a la superficie del pavimento de una textura rugosa.

Se eliminarán los fragmentos sueltos y se hará desaparecer las marcas dejadas por las herramientas, debiendo quedar todos los bordes perfectamente lisos y alineados.

Apertura del tráfico

El pavimento quedará cerrado al tráfico durante el plazo de por lo menos 28 días.

Si por circunstancias especiales fuese necesario disminuir el citado plazo mínimo, se comprobará que en el momento de la apertura al tráfico, el concreto haya alcanzado una resistencia característica en compresión no inferior al 80% de la exigida a los 28 días.



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



Control

Ejecución

El control durante el proceso será permanente, tanto en la mezcla como en el vaciado, vibrado o chuceado.

Control Geométrico

Se permitirá hasta 20% en exceso para la flecha de bombeo no debiendo, tolerarse por defecto.

El espesor de la base no deberá diferir en más de 0.01 m. de lo indicado en los planos.

UNIDAD DE MEDIDA:

La superficie vaciada será medida por metro cuadrado (m²).

04.02. ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA PAVIMENTO RÍGIDO

DESCRIPCIÓN

Comprende el encofrado y desencofrado de la losa de pavimento rígido según indica los planos.

El material a usar en estos encofrados será de madera tornillo o similar, que se encuentre sana y con muy buena resistencia para soportar la presión del concreto.

MODO DE EJECUCIÓN

Se ejecutarán con madera cepillada y con un espesor de 1" el encofrado llevará puntales y tornapuntas convenientemente distanciadas, las caras laterales del encofrado deben de guardar la verticalidad, el alineamiento y ancho constante.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Este trabajo será medido por metro cuadrado (m²) de encofrado, considerando las sumas de las áreas en contacto efectivo con el concreto; respetando además las características de la partida y/o planos, aprobado por el supervisor designado la oficina de mantenimiento y servicios generales.

El área de contacto se obtiene multiplicando el perímetro de contacto efectivo por la altura de la losa de la rampa.

04.03. JUNTAS ASFÁLTICAS, H=0.15 M. E=1"

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro de mano de obra, materiales, herramientas y equipo para la realización de las juntas asfálticas ubicadas alrededor de los paños del pavimento rígido de 3.8 metros a cada lado. Incluye la limpieza y sellado de las juntas. Se hará con Asfalto de curado rápido RC-250, según requisitos AASHTO M-81 y Arena Gruesa.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será por metro lineal (ML), en este precio se incluye: suministro de materiales, limpieza de la junta, sellado y demás actividades incluidas para la culminación de la presente partida con la aprobación del supervisor designado la oficina de mantenimiento y servicios generales y de conformidad con estas especificaciones y las dimensiones indicadas en los planos.



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



04.04. CURADOR DE CONCRETO CON ADITIVO TIPO MEMBRANA

DESCRIPCIÓN:

Se aplicará sobre la superficie de las veredas, cuando aún el concreto esté fresco, un curador químico, el cual viene a ser una emulsión acuosa de parafina que formará una película de baja permeabilidad que evita la pérdida prematura de humedad para garantizar un completo curado del material. La aplicación del curador debe hacerse tan pronto desaparezca el agua de exudación del concreto, haciendo uso de una fumigadora accionada manualmente o de un aspersor neumático. El área a curar se debe cubrir totalmente.

La película que forma retiene el agua de la mezcla evitando el resecamiento prematuro, garantizando una completa hidratación del cemento, un normal desarrollo de resistencias y ayudando a controlar el agrietamiento del concreto o mortero.

La calidad y cantidad a emplearse, deberán ser aprobadas por el supervisor designado la oficina de mantenimiento y servicios generales, recomendándose un rendimiento mínimo de 200 gr/m² del producto utilizado.

Curador químico para concreto y mortero

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

SikaCem® Curador es un compuesto de curado que al ser pulverizado sobre el concreto fresco se adhiere a la superficie de éste (concreto), formando una película impermeable al agua y al aire, evitando la evaporación del agua de la mezcla y el secado prematuro del concreto por efectos del sol y/o viento.

USOS

- Techos
- Losas o pisos
- Vigas y/o columnas
- Veredas
- Rampas de acceso
- Canales de riego
- Carreteras
- Puentes
- Construcciones en generales de concreto

CARACTERÍSTICAS / VENTAJAS

- Reduce el riesgo de fisuración por secado prematuro del agua.
 - Rapidez y facilidad de aplicación, ya que se pulveriza sobre la superficie del concreto.
 - Reduce los tiempos de curado con agua (7 días) y la mano de obra.
- Después de 3 horas de aplicado, SikaCem® Curador no es afectado por las lluvias y su efecto se mantiene durante 3 semanas mínimo.

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO

Empaques	• Envase plástico x1gal • Balde x 18 L
Apariencia / Color	Líquido / Incoloro
Vida Útil	2 años
Condiciones de Almacenamiento	SikaCem® Curador puede ser almacenado en un sitio libre de congelamiento a temperaturas sobre los +5 °C.
Densidad	1.11 +/- 0.01 Kg/L

INFORMACIÓN DE APLICACIÓN

Consumo	Dependiendo de las condiciones ambientales, especialmente de la velocidad del viento, el rendimiento es de 5 m ² por litro de SikaCem® Curador 0,2 l/m ² . • Envase x1 gal rinde 19 m ² • Balde x18 l rinde 90 m ²
----------------	--

MEDICIÓN

Esta partida se medirá por metro cuadrados (M²), considerando que los trabajadores estarán completamente equipados antes de iniciar los trabajos correspondientes.



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



04.05. MARCACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO

DESCRIPCIÓN:

La señalización horizontal consiste en dibujar y pintar las marcas en el pavimento de acuerdo a las dimensiones indicadas en las figuras adjuntas.

Las marcas de señalización a pintarse en pavimentos, que aparecen en planos, son definitivas. El contratista (con cargo al supervisor designado la oficina de mantenimiento y servicios generales) deberá gestionar de manera oportuna los trámites del caso para eventuales modificaciones.

Se aplicará por lo menos dos manos a cada superficie a señalarse, con intervalo de 24 horas entre aplicaciones.

Para la aplicación de pintura, deberán emplearse moldes de material firme, presentado con los tamaños y formas que deseen obtener.

MEDICIÓN

Esta partida se medirá por metro lineal (M), considerando que los trabajadores estarán completamente equipados antes de iniciar los trabajos correspondientes.

05. OBRAS COMPLEMENTARIA

05.01. SARDINELES

05.01.01. EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA SARDINELES DE CONCRETO

DESCRIPCIÓN:

Esta partida comprende los trabajos de movimientos de tierras necesarios para alcanzar los niveles, medidas y dimensiones de sardineles según lo indicado en los planos.

Las excavaciones para zanjas y perfilados serán realizadas a mano.

Las excavaciones deberán ejecutarse bajo medidas de seguridad pre establecidas y siguiendo estrictamente las secciones y medidas establecidas en los planos del proyecto y de acuerdo a las indicaciones complementarias del área correspondiente.

No se reconocerán las sobre-excavaciones producto de deficiencias constructivas o actos atribuibles al Ejecutor generados por negligencia o por excavaciones realizadas más allá y más abajo de las líneas y gradientes determinadas; en cuyo caso, el constructor está obligado a llenar los espacios de las sobre excavaciones con concreto $f'c=100 \text{ kg/cm}^2$ u hormigón debidamente compactado.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

Se medirá por metro lineal (m).



Maykol Rodríguez Rojas
ING. CIVIL
R. CIP N° 218505

05.01.02. SARDINELES DE CONCRETO $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$

DESCRIPCIÓN:

Se ejecutarán según lo indicado en los planos, y tendrán una resistencia a la compresión de 175 Kg/cm^2 , el acabado final debe ser con acabado frochado, bruñado y libre de huellas y otras marcas. En todos los casos las superficies deben



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



curarse con abundante agua durante los siguientes 7 días a su vaciado. El espesor se indica en los planos respectivos.

La longitud máxima de un paño será de 3 metros por colocada tras lo cual se construirá juntas de dilatación de $\frac{1}{2}$ ". Las bruñas deben ser nítidas, e irán a cada metro de distancia, sólo así se podrá dar por aprobada esta partida.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Las veredas se medirán por la superficie a la vista, sin considerar el sardinel, si es que lo hubiese. El volumen de la superficie se obtendrá multiplicando el ancho de la sección transversal por el espesor, medida desde el filo exterior (o interior del sardinel, si es que hubiese) por la longitud real de la vereda. En la unidad no de incluirá la preparación del terreno.

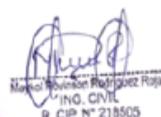
05.01.03. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES

DESCRIPCIÓN:

Esta partida se refiere al encofrado de las rampas de concreto, según los tipos que se indican en los planos de concreto, empleándose madera tornillo de primera, la cual debe estar perfectamente alineado y aplomado. Para el encofrado y desencofrado en veredas de concreto se utilizará herramientas manuales. (combas, cinceles, barretas, etc.).

Materiales:

- ✓ Alambre negro recocido #16
- ✓ Alambre negro recocido #8
- ✓ Clavos con cabeza de 2 $\frac{1}{2}$ ", 3" y 4"
- ✓ Madera Tornillo



ING. CIVIL
R. CIP. N° 218505

MÉTODO DE MEDICIÓN:

El encofrado de las losas se obtendrá multiplicando el perímetro de la vereda por el espesor de la vereda. Estos trabajos se medirán por Metro cuadrado (m²).

05.01.04. ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm² GRADO 60

DESCRIPCIÓN:

Esta partida comprenderá el aprovisionamiento, almacenamiento, corte, doblado y colocación de las varillas de acero para el refuerzo en estructuras de concreto armado, de acuerdo con las especificaciones siguientes, en conformidad con los planos correspondientes y con las indicaciones del supervisor designado la oficina de mantenimiento y servicios generales.

Las varillas corrugadas a usar deberán tener impresas en forma clara las siglas o emblema de la empresa de la cual proceden, así como el grado a que corresponden y el diámetro nominal. Adicionalmente deberán contar con etiquetas que indiquen el lote correspondiente. No se aceptarán las varillas que no estén identificadas o que presenten oxidación excesiva, grietas, corrosión. El acero de refuerzo deberá ser almacenado en forma ordenada y por encima del nivel del terreno, ya sea sobre plataformas, largueros u otros soportes adecuados, de manera que se encuentre



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



protegido contra daños mecánicos y deterioro superficial por efectos de la intemperie y ambiente corrosivos entre otros. Asimismo, el acero no deberá estar expuesto a fenómenos atmosféricos, principalmente precipitación pluvial.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La medición de esta partida se hará en Kilogramos (Kg).

05.01.05. JUNTA DE DILATACION e=1"

DESCRIPCIÓN:

Las juntas se elaborarán cada tres metros con un espesor de ½", asfalto RC-250 y arena gruesa.

Estas juntas se ejecutarán en los lugares indicados en los planos de acuerdo a los detalles especificados en ellos y las especificaciones complementarias.

Los trabajos y materiales que se emplearán en la ejecución de las juntas serán previamente aprobadas por el supervisor designado la oficina de mantenimiento y servicios generales.

La ejecución será cuidadosa y se realizará en forma tal que las juntas actúen y cumplan la función asignada.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado, de acuerdo a las prescripciones antes dichas, se medirá por metro lineal.

05.01.06. PINTURA AMARILLA DE SARDINEL

DESCRIPCIÓN:

Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de pintura en los bordes del Sardinel.

Será ejecutada por operarios calificados y el inicio de estas partidas debe ser posterior a la aprobación del supervisor designado la oficina de mantenimiento y servicios generales.

La pintura después de su aplicación en capas delgadas y que cumple con una función de objetivos múltiples. Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas, de propiedades asépticas, un medio de ornato de primera importancia y un medio de señalización e identificación de las cosas y servicios.

Requisitos para pinturas y estucados

- 1.- La pintura no deberá ostentar un asentamiento excesivo en su recipiente abierto, y deberá ser fácilmente re-dispersada con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo. La pintura no deberá mostrar grumos, decoloración, aglutinamiento ni separación del color y deberá estar exenta de tierras y natas.
- 2.- La pintura no deberá formar nata, en el envase tapado en los periodos de interrupción de la faena de pintado.
- 3.- La pintura deberá secar dejando un acabado liso y uniforme, exento de asperezas, granos angulosos, partes disperejas y otras imperfecciones de la superficie.



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



- 4.- No se iniciará la segunda mano hasta que la primera haya secado. La operación podrá hacerse con brocha, pulverizantes o rodillos, el trabajo concluirá cuando las superficies sean aprobadas por el supervisor designado la oficina de mantenimiento y servicios generales.
- 5.- El ejecutor será responsable de los desperfectos o defectos que pudieran presentarse, hasta (60) días después de la recepción del servicio, quedando obligado a subsanarlas a entera satisfacción del supervisor designado la oficina de mantenimiento y servicios generales.

MATERIALES

La pintura a utilizar será Pintura látex y/o esmalte sintético, de primera calidad; todos los materiales deberán ser llevados al servicio en sus respectivos envases originales. Los materiales que necesiten ser mezclados, lo serán en el mismo servicio. Aquellos que se adquieran listos para ser usados, deberán emplearse sin alteraciones y de conformidad con las instrucciones de los fabricantes.

COLOR

La selección será hecha oportunamente por el supervisor designado la oficina de mantenimiento y servicios generales y las muestras deberán presentarse por el ejecutor, al pie del sitio que va a pintarse y a la luz del propio ambiente en una superficie de 0.50 x 0.50 m., tantas veces como sea necesario hasta lograr conformidad.

MÉTODO DE EJECUCION

Preparación de las superficies

Las superficies deberán estar limpias y secas antes del pintado, si presentan imperfecciones serán resanadas con un mayor grado de enriquecimiento del material.

Se aplicarán dos manos de pintura. Sobre la primera mano de muros y cielo rasos, se harán resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva.

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura, deben estar secas y deberán dejarse tiempos suficientes entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente.

Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvia, por menuda que ésta fuera.

Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el propietario.

Sellador

Es una pasta basada en pintura a ser utilizado como imprimante.

Al secarse deberá dejar una capa dura, lisa y resistente a la humedad, permitiendo la reparación de cualquier grieta, rajadura, porosidad y asperezas. Será aplicada con brocha.



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



PINTURA LATEX Y/O ESMALTE SINTÉTICO

Se utilizará pinturas de la mejor calidad. La pintura entre otras características, debe ser resistente a los álcalis del cemento, resistente a la luz y a las inclemencias del tiempo. Se aplicará en los ambientes indicados en los planos respectivos.

Para efectos de mantenimiento llegarán al servicio en sus envases originales e intactos, se deberán evitar asentamiento por medio de un batido previo a la aplicación y así garantizar uniformidad en el color.

Antes de la aplicación de la pintura de acabado se procederá a realizar los trabajos de mantenimiento consistentes en:

Rasqueteo: Se realizará evaluando las condiciones de la pintura en cada paño específico, en los lugares donde sea necesario se eliminará totalmente la pintura que esté en mal estado. En la mayoría de los casos servirá para eliminar impurezas gruesas u otro tipo de alteraciones en el muro. En el caso de la eliminación total de pintura, se deberá necesariamente aplicar sellador antes de la aplicación de la pintura.

Lijado: Se realizará inmediatamente luego del rasqueteo, en la totalidad del paño a pintar, sin eliminar la pintura, servirá para eliminar impurezas finas, grasa, polvo, sellar poros, etc. y se realizará en dos etapas, teniendo cuidado en limpiar el paño después de la primera pasada de lija.

Limpieza: Se realizará después de cada lijada del paño con elementos secos y limpios dejando el paño liso y limpio para proceder a la aplicación directamente de las 02 manos del esmalte.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

Este método de medición será en metros lineales (M) y se obtendrá calculando la longitud del sardinel.

05.02. DRENAJE PLUVIAL

05.02.01. TUBERIAS

05.02.01.01. TRAZO Y REPLANTEO

DESCRIPCIÓN:

El replanteo y trazado de las fundaciones tanto aisladas como continuas, serán realizadas por el Contratista con estricta sujeción a las dimensiones señaladas en los planos respectivos.

El Contratista demarcará toda el área donde se realizará el movimiento de tierras, de manera que, posteriormente, no existan dificultades para medir los volúmenes de tierra movida. Seguidamente los anchos de cimentación y/o el perímetro de las fundaciones aisladas se marcarán con yeso o cal.

El trazado deberá recibir aprobación escrita del supervisor designado la oficina de mantenimiento y servicios generales, antes de proceder con los trabajos siguientes.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

Para el Trazo y Replanteo se computará el área de terreno ocupado por el trazo, empleando como unidad de medida el Metro Cuadrado (m²).



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



05.02.01.02. EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIA

DESCRIPCIÓN:

Esta partida comprende los trabajos de movimientos de tierras necesarios para alcanzar los niveles, medidas y dimensiones de la zanja según lo indicado en los planos.

Las excavaciones para zanjas y perfilados serán realizadas con equipo

No se reconocerán las sobre-excavaciones producto de deficiencias constructivas o actos atribuibles al Ejecutor generados por negligencia o por excavaciones realizadas más allá y más abajo de las líneas y gradientes determinadas; en cuyo caso, el constructor está obligado a llenar los espacios de las sobre excavaciones con concreto $f'c=100 \text{ kg/cm}^2$ u hormigón debidamente compactado.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

Se medirá por metro cubico (m3).

05.02.01.03. RELLENO CON MATERIAL PROPIO

DESCRIPCIÓN:

Esta partida consiste en el relleno con material propio proveniente de las excavaciones de zanjas, aprobado por el supervisor designado la oficina de mantenimiento y servicios generales, suministrado y colocado en la forma adecuada.

Método de Construcción

Se rellenará la zona excavada utilizando material propio seleccionado, libre de piedras, raíces, maleza, etc., es decir todo el material servible extraído del área cortada y debidamente compactado en capas sucesivas de no más de 20 cm., de espesor, a todo lo ancho de la sección transversal, empleando para ello equipo liviano: compactador vibratorio tipo plancha, además del regado del material con agua en tanto sea necesario.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

Este trabajo será medido por metro cúbico (m3), de acuerdo a las dimensiones indicadas en los planos, medido en su posición final, siempre que se hubiera ejecutado la compactación a satisfacción del supervisor designado la oficina de mantenimiento y servicios generales previa verificación; y todo ello ejecutado según las presentes especificaciones ó de acuerdo a las instrucciones del supervisor designado la oficina de mantenimiento y servicios generales.

05.02.01.04. EMPALME DE TUBERIA D=200mm

DESCRIPCIÓN:

Se realizará el empalme a la red existente de acuerdo a lo recomendado en los planos correspondientes.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

Este trabajo será medido por unidad (und), de acuerdo a las dimensiones indicadas en los planos, medido en su posición final, siempre que se hubiera ejecutado la compactación a satisfacción del supervisor designado la oficina de mantenimiento y



ING. MAYKOL RODRIGUEZ ROJAS



Maykol Robinson Rodriguez Rojas
ING. CIVIL
R. CIP N° 218505



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



servicios generales previa verificación; y todo ello ejecutado según las presentes especificaciones ó de acuerdo a las instrucciones del supervisor designado la oficina de mantenimiento y servicios generales.

05.02.01.05. CAMA DE ARENA h=0.10

DESCRIPCIÓN:

La Instalación de la cama de apoyo consiste en colocar material seleccionado, después de realizar el refine y nivelación de fondo. Una vez nivelada el fondo de la zanja se colocará una cama de apoyo con arena gruesa aprobada por supervisor designado la oficina de mantenimiento y servicios generales. Es fundamental brindar a la tubería un apoyo uniforme y continuo en toda su longitud, dejando nichos en la zona de campanas para permitir el apoyo del cuerpo del tubo.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo de cama de apoyo para tubería se medirá en metros cúbicos (M3). Para tal efecto, se determinará la longitud de la zanja excavada según el expediente técnico.

05.02.01.06. TENDIDO DE TUBERIA D=200mm

DESCRIPCIÓN:

Las tuberías de desagüe deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Material homogéneo.
- Sección circular.
- Espesor uniforme.
- Dimensiones, pesos y espesores de acuerdo con las especificaciones correspondientes.
- No tener defectos tales como grietas, abolladuras y aplastamientos.
- Deberán utilizarse tuberías de cloruro de polivinilo en los colectores para aguas de lluvia.
- Las uniones para las tuberías deberán de estar de acuerdo a la clase de estas, pudiendo ser sujeto a la aprobación del supervisor designado la oficina de mantenimiento y servicios generales.

Los colectores de desagüe situados bajo tierra, deberán colocarse en zanjas excavadas de dimensiones que permitan su fácil instalación. La profundidad de la tubería será tal que su clave esté a no menos de 30 cm del nivel del terreno. Antes de procederse a la colocación de las tuberías bajo tierra, deberá consolidarse el fondo de las excavaciones con el fin de evitar posibles defectos por asentamiento. Los tubos deberán estar en contacto con el terreno en toda su longitud, de manera que queden apoyados en no menos del 25% de su superficie exterior.

No se procederá al relleno de las zanjas hasta que las tuberías no hayan sido inspeccionadas y sometidas a las pruebas correspondientes. Se recomienda que las tuberías no efectúen recorridos extensos, dado que existe el peligro de no cumplir con las pendientes mínimas.




Miguel Robinson Rodríguez Rojas
ING. CIVIL
R. CIP. N° 215505



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



Materiales

Pegamento para PVC, Tubería PVC sal para desagüe de 8", Unión doble de PVC de 8", lija según sea el caso.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá por metro lineal (M).

05.02.02. POZO PERCOLADOR

05.02.02.01. TRAZO Y REPLANTEO

Similar a la partida 05.02.01.01

05.02.02.02. EXCAVACION PARA POZO PERCOLADOR

Similar a la partida 05.02.01.02

05.02.02.03. RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO

Similar a la partida 05.02.01.03

05.02.02.04. ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE

Similar a la partida 03.04

05.02.02.05. ANILLO DE CONCRETO $f_c=175\text{kg/cm}^2$

05.02.02.06. TAPA DE CONCRETO $f_c=175\text{kg/cm}^2$

DESCRIPCIÓN:

Esta partida comprende la utilización de concreto de resistencia $f_c=175\text{Kg/cm}^2$, de acuerdo a lo especificado en los planos y Especificaciones Generales.

Procedimiento Constructivo.

Se someterán a la aprobación del supervisor designado la oficina de mantenimiento y servicios generales, los métodos y medios que propone utilizar para el transporte y colocación del concreto. Se deberá presentar un diseño de mezclas y luego se deberá presentar los resultados de los ensayos de rotura de probetas que demuestren el uso en el servicio de este mortero de resistencia $f_c = 175\text{Kg/cm}^2$.

El concreto a ser usado en el servicio, en ningún caso tendrá más de 30 minutos entre su preparación y colocación.

En caso de usar mezcladoras, éstas deberán estar ubicadas lo más cerca posible a los sitios donde va a vaciarse el concreto con el fin de facilitar su transporte y evitar segregaciones y pérdida de material. En caso de utilizar equipo de bombeo, se asegurará el perfecto estado de funcionamiento del mismo y de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. No se permitirá el vaciado de concreto a través de tuberías de aluminio o de aleación de aluminio. Se considera la utilización de una mezcladora de concreto tipo Trompo.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

Este trabajo será medido por metro cúbico (m^3)




Miguel Robinson Rodríguez Rojas
ING. CIVIL



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



05.02.02.07. ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE ANILLO

05.02.02.08. ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE TAPA

Similar a la partida 05.01.03

05.02.02.09. ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm² GRADO 60

Similar a la partida 05.01.04

05.02.02.10. MANPOSTERIA DE LADRILLO KK CABEZA, C/JUNTAS VERTICALES

ABIERTAS

DESCRIPCIÓN:

Se refiere al asentado de unidades de albañilería denominadas ladrillos de altura h = 9 cm, en una distribución de soga de manera que formará muro de ancho de 15 cm. Deben estar sobrepuestos dejando aberturas de 2.5 cm., para formar así el pozo de percolación.

Materiales:

- ✓ Bloque de ladrillo pte h = 13 x 9 x 24 cm., mecanizado.
- ✓ Cemento Portland tipo MS.
- ✓ Arena gruesa Zarandeada
- ✓ Clavos y alambre negro.

Método de ejecución:

Se realizará de acuerdo a las siguientes indicaciones:

- ✓ Una vez cavada la fosa se perfila y nivela de acuerdo a los planos.
- ✓ Se empieza a asentar ladrillo de soga dejando espacio o luz entre ladrillo y ladrillo de 2.5 cm.
- ✓ Colocar mortero de cemento - arena pobre en los extremos del bloque para que se adhieran en el sentido horizontal, las juntas verticales no se rellenarán con mezcla.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

Se tomará la cantidad de (M²), este se determinará tomando la longitud del muro por su altura de muro de ladrillo asentado.

05.02.02.11. GRAVA D=1"

05.02.02.12. GRAVA D=3"

DESCRIPCIÓN:

Comprende el suministro de la mano de obra, materiales y la ejecución de las operaciones para la colocación de grava seleccionada y arena gruesa en los lechos de secado de acuerdo a lo indicación en los planos.

Forma de ejecución

Consiste en la colocación de grava de 1" a 3" de diámetro, lavado, eliminando de esta manera todo material orgánico impregnado.

FORMA DE MEDICIÓN

La medición se realizará en metros cúbicos (m³.)




Miguel Robinson Rodríguez Rojas
ING. CIVIL



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



06. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

06.01. ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN:

El Plan de Seguridad y Salud es un documento elaborado por cada contratista participante en un servicio, que sirve para analizar, estudiar, desarrollar y complementar las previsiones durante la ejecución del servicio.

El Plan de Seguridad y Salud, debe ser siempre redactado y aprobado antes del comienzo de los trabajos. Es obligatorio elaborar un plan de seguridad y salud por cada contratista que haya en el servicio, considerando contratista a toda persona física o jurídica que se compromete contractualmente ante el promotor a ejecutar parte o todo el servicio.

El contenido del Plan de Seguridad y Salud debe ser una recopilación de todas y cada una de las acciones preventivas que deben realizarse en cualquier lugar y momento del servicio. Debe facilitar la toma de decisiones y el control de las actividades del servicio, por ello debe ajustarse a la realidad del servicio.

No se exige un formato concreto en la estructura del contenido del Plan de Seguridad y Salud, solo se especifica su función y su alcance, pero compartimos un esquema sobre una estructura válida para su elaboración:

1. Memoria
 - 1.1. Descripción del servicio: Definición de las figuras principales participantes (promotor, director, contratistas, subcontratistas...), fases del servicio, topografía, ubicación.
 - 1.2. Sistema de gestión y aspectos organizativos para el control de riesgos.
 - 1.3. Climatología
 - 1.4. Emergencias
 - 1.5. Actuaciones previas (vallado, depósitos...)
 - 1.6. Medidas preventivas (normas de acceso y permanencia, procedimientos seguros de trabajo, descripción del trabajo y riesgos, recursos humanos y materiales necesarios, actuaciones de control...)
 - 1.7. Medidas preventivas en cuanto a medios auxiliares
 - 1.8. Medidas preventivas en cuanto a la maquinaria
 - 1.9. Normas preventivas aplicables
 - 1.10. Firma
2. Valoración económica
 - 2.1. Mediciones y presupuesto
3. Documentación gráfica
 - 3.1. Fichas descriptivas
 - 3.2. Planos

Néstor Robinson Rodríguez Rojas
ING. CIVIL
R. CIP. N° 218505

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La elaboración, implementación y administración de plan de seguridad y salud en el trabajo se efectuará en forma global (glb)





"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



06.02. EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

DESCRIPCIÓN:

Son equipos destinados a proteger simultáneamente a uno o varios trabajadores frente a una situación de riesgo (caídas de personas, caída de materiales, caída de herramientas y caída de equipos). Todo proyecto de construcción debe encargarse de diseñar, instalar y mantener su SPC (Sistema de Protección Colectiva) y garantizar la integridad física y salud de sus trabajadores y terceros durante la ejecución del servicio.

Los equipos de protección Colectiva son barreras artificiales provisionales que evitan la caída de trabajadores, herramientas y objetos. Manual SENCICO (2016).

Cada protección es adecuada para un tipo de riesgo y en condiciones determinadas.

Por lo que se utilizará la más adecuada a cada situación.

Las Protecciones Colectivas deben instalarse correctamente.

Las Protecciones Colectivas deben ser instaladas y mantenidas periódicamente por personal competente y verificadas, antes de ser puestas en servicio.

Las Protecciones Colectivas no se deben retirar mientras exista el riesgo para las que se instalaron.

Las Protecciones Colectivas están diseñadas para proteger ciertos riesgos, esto no exime de actuar con prudencia y utilizar los EPI.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

Equipos de protección colectiva se efectuará en forma global (glb)

06.03. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

DESCRIPCIÓN:

Se entiende por EPI, cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que lo proteja de uno o más riesgos que puedan amenazar su seguridad y/o su salud, así como cualquier complemento destinado al mismo fin.

Los EPI son pues elementos de protección individuales del trabajador, muy extendidos y utilizados en cualquier tipo de trabajo y cuya eficacia depende, en gran parte, de su correcta elección y de un mantenimiento adecuado del mismo.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

Los equipos de protección individual se medirán por global (glb)

06.04. RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN:

Esta partida se refiere a un fondo con el que debe contar el contratista para poder afrontar algún incidente que se presente en el servicio del tipo que tenga que ver con la seguridad y la salud de los trabajadores del servicio.




Nelson Rodríguez Rojas
ING. CIVIL
R. CIP. N° 218505



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



MÉTODO DE MEDICIÓN:

La elaboración, implementación y administración de plan de seguridad y salud en el trabajo se efectuará en forma global (glb)

06.05. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD

DESCRIPCIÓN

La Especificación define los procedimientos a seguir para garantizar que la población trabajadora de la Contratista reciba capacitación y educación en temas de prevención y mitigación de impactos ambientales negativos, cuidados al ambiente y las relaciones con la población y comunidades locales.

PROCEDIMIENTOS

La Contratista en el marco de su comportamiento ambiental y para garantizar el cumplimiento de éstos durante la fase constructiva, implementará un Programa de Capacitación y Educación Ambiental dirigido a su personal y que responda a los siguientes propósitos:

- Difundir la política de capacitación y educación en gestión ambiental, en seguridad y salud laboral de la Contratista y en las relaciones con la comunidad;
- Elaborar un cronograma interno de capacitación dirigido al personal a todo nivel;
- Impartir conceptos sobre la protección al medio ambiente, a las personas y a la comunidad;
- Generar documentos de sustento: fichas y registros de asistencia y evaluación de los participantes.

La capacitación y educación ambiental estará dirigida a todo el personal de la Contratista, a todo nivel: jefaturas, técnicos, administrativo y obrero, que participe en el proyecto durante la etapa constructiva.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La Unidad de medición es de forma global (glb), computadas desde el inicio del proyecto.




Miguel Robinson Rodríguez Rojas
ING. CIVIL
R. CIP N° 218905



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



5.4. PLAN DE TRABAJO

El cronograma de actividades para el presente servicio constituye un documento resultado de un plan propio del contratista, trazado para programar las diversas actividades que pertenecen al servicio a ejecutar.

El Contratista de acuerdo a los planos y documentos del servicio, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto.

5.5. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

Deberá realizar el servicio de mantenimiento cumpliendo con la normativa vigente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Norma Técnica Peruana NTP 370.053
- NTS 119-MINSA/DGIEM
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Otras normas vigentes.

5.6. IMPACTO AMBIENTAL

- El Contratista deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.
- El Contratista deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.
- El Contratista deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmote o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.
- El Contratista estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo cuarenta y ocho (48) horas en el lugar indicado por los representantes del Establecimiento de Salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

5.7. SEGUROS

- El Contratista proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR)




Miguel Robinson Rodríguez Rojas
ING. CIVIL



en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

- El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del personal del IREN NORTE, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución del servicio contratado, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio de que la Administración del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas tome acciones judiciales y legales que correspondan.

5.8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar:

Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas - Panamericana Norte Km 558 Moche – Trujillo – La Libertad.

Plazo

El "ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", se ejecutará en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios.

Este plazo procederá a partir del día siguiente en que se cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Suscripción del contrato.
- ✓ Aprobación del plan de trabajo.
- ✓ Suscripción del acta de entrega del área de trabajo, la cual se deberá realizar en un plazo no mayor de tres (03) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo.

5.9. RESULTADOS ESPERADOS

- El Contratista deberá entregar el servicio ejecutado y los ambientes en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el responsable de servicio del servicio (ingeniero civil), cuyo plazo máximo de presentación será de tres (03) días después de concluido el servicio, el contenido mínimo será:
 - ✓ Antecedentes (número de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio, adjuntar panel fotográfico antes del servicio).
 - ✓ Descripción de los trabajos ejecutados panel fotográfico por actividad durante la ejecución.
 - ✓ Conclusiones (logro alcanzado después de ejecutar el servicio, adjuntar panel fotográfico de la situación final).
 - ✓ Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado).
- El Contratista realizará las pruebas necesarias, en lo que corresponda, para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán supervisados por el responsable del Área de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales designado por la entidad.



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El Proveedor deberá ser una persona natural y/o jurídica, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado, según la Normativa de Contrataciones del Estado.

6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- Las herramientas, equipos, material y accesorios a emplear deberán ser proporcionados por el proveedor en su totalidad sin costo alguno para la Entidad, las cuales deberán estar operativas, las mismas que deberán ser custodiadas por el proveedor, para lo cual podrá usar la zona donde se realizará el servicio.
- El proveedor deberá proporcionar la protección de mobiliario, puertas, ventanas, piso, equipos de iluminación y otros bienes de propiedad de la entidad, los cuales deberán ser protegidos con plásticos y otro elemento que no cause daño y/o deterioro durante la ejecución del servicio.
- Los materiales o artículos utilizados en el cumplimiento del servicio deberán ser nuevos, de utilización actual en el Mercado Nacional o Internacional y de primera calidad conforme con la descripción técnica. Asimismo, toda la mano de obra que se emplee en la ejecución de los trabajos deberá ser especializada.
- El proveedor deberá contar con el Personal Calificado (inc. equipos de protección personal), el cual debe estar acreditado y contar con la experiencia específica para el cumplimiento del servicio.
- Herramientas; el proveedor está obligado a proveer las máquinas, herramientas y equipos que fueran necesarios para la ejecución del servicio.
- Es necesario la instalación de un baño químico portátil durante toda la ejecución del servicio de mantenimiento por lo cual el proveedor deberá facilitar su instalación y deberá coordinar previamente con Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales para su ubicación.
- Todo personal contratado deberá permanecer en el lugar del servicio desde el inicio hasta su culminación, con una incidencia del 100%.

6.2.1. EQUIPAMIENTO

A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

- 01 nivel topográfico
- 01 estación total
- 01 rodillo liso vibratorio manual 10.8HP 0.8-1.1 ton
- 01 martillo neumático de 29 kg
- 01 cargador sobre llantas de 125-135 hp 3 yd3




Miguel Robinson Rodríguez Rojas
ING. CIVIL



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



- 01 retroexcavador sobre llantas 58 HP 1 yd³
- 01 camión volquete de 6 m³
- 01 camión cisterna (2,500 glns.)

6.2.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Un local de atención al cliente solo para la provincia de Trujillo con un área mínima de 20 m², el cual será acreditado mediante la copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

6.2.3. PERSONAL

A. PERSONAL CLAVE

a. 01 Responsable de Servicio

- Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado.
- Experiencia mínima de dos (02) años computados desde la colegiatura, desempeñando los siguientes cargos: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal en obras similares.

b. 01 Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo

- Título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo titulado, colegiado y habilitado.
- Experiencia mínima de un (01) año computado desde la colegiatura, desempeñando los siguientes cargos: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en obras en general.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La oferta del Contratista deberá efectuarse a todo costo para lo cual asumirá los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario aun cuando no estén expresamente descritos en el presente documento, por lo que el contratista se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

La oferta deberá contener el presupuesto detallado y el análisis de costos unitarios, a fin de que ambas partes puedan llevar un mejor control al momento de la ejecución.




Miguel Ángel Rodríguez Rojas
ING. CIVIL



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



El Contratista podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

El Contratista deberá mantener comunicación y coordinación con la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales del IREN NORTE quien estará a cargo de la supervisión, control y seguimiento de la ejecución del servicio.

El Contratista deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.

El Contratista deberá limpiar los vidrios, pisos y toda superficie manchados por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines), asimismo, dejar libre de contaminantes las áreas intervenidas.

Al inicio del servicio y hasta la culminación de éste, el Contratista deberá acreditar ante el IREN NORTE la relación que contenga nombres y apellidos, nacionalidad, DNI y profesión u oficio, número de celular para las coordinaciones con el profesional responsable del servicio de mantenimiento.

El Contratista es responsable de solicitar los permisos correspondientes en los casos que requiera realizar trabajos ocupando espacios públicos o de propiedad de terceros.

El Contratista garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de un (01) año.

El Contratista deberá tomar en consideración que el servicio contratado se realizará dentro de las instalaciones del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas, donde acuden pacientes y público en general durante el día, sobre todo en horas de la mañana, razón por la cual, se deberá coordinar estrechamente con la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, Departamento de Diagnóstico por Imágenes, Módulos Administrativos, Centro de Detección del Cáncer y Quimioterapia Ambulatoria, los horarios de trabajo, con el fin de causar menores molestias posibles.

El personal destacado contratado por el Contratista al IREN NORTE, debe mostrar en todo momento trato cordial, amable y no de enfrentamiento con cualquier persona que pueda hacer algún reclamo mientras se trabaja, de presentarse alguna queja por malos tratos del personal destacado al IREN NORTE, el trabajador será inmediatamente retirado de las instalaciones del Instituto y no podrá continuar trabajando en el servicio contratado.

Todo material ingresado al IREN NORTE, deberá ser registrado por el personal de vigilancia, con la guía respectiva por los accesos autorizados para ellos. Así mismo, el contratista deberá entregar en la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, al inicio de los trabajos, las especificaciones técnicas de los materiales a ser utilizados, para ser aprobados por el supervisor designado la oficina de mantenimiento y servicios generales



ING. CIVIL



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



7.1.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad facilitará los ambientes, donde se realizarán los trabajos materia de la presente contratación.

7.2. ADELANTOS

La entidad no otorgará ningún tipo de adelanto.

7.3. SUBCONTRATACIÓN

En la presente contratación no está permitida la Subcontratación. La empresa no podrá transferir parcial o totalmente los servicios contratados; es de su responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones fijadas en los TDR.

7.4. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados.

7.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Área que coordinará con el proveedor:

El Proveedor coordinará en el IREN NORTE, con la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, durante la supervisión y al momento de la recepción respectivamente y con quien la entidad designe.

Áreas responsables de la supervisión del servicio:

La Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales (o quien esta designe) realizará la supervisión del servicio contratado.

De ser requerido por la entidad, el Contratista deberá cumplir con presentar las fichas técnicas y certificados de garantía correspondientes a los materiales y/o equipos a instalar, previamente a su implementación, montaje, instalación a fin de verificar la calidad de estos.

7.6. CONFORMIDAD DE LA PRESENTACIÓN

La conformidad de la prestación será emitida por la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales para lo cual suscribirá el Acta de Conformidad correspondiente.

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:

- Cumplimiento de los Términos de Referencia y Anexos.



Néstor Robinson Rodríguez Rojas
Jefe de Oficina



ADecuación de VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



- Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por personal clave, Profesional responsable de servicio.
- Acta de devolución según formato Anexo 4, siempre y cuando corresponda.
- Protocolos de pruebas, si en caso corresponda.
- Carta de garantía por periodo no menor de un (01) año.

En caso de existir observaciones durante la ejecución de la prestación o la culminación de estas, el IREN NORTE notificará dichas observaciones al contratista dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la culminación del servicio, para efectuar las correcciones que correspondan para la subsanación de las mismas.

7.7. FORMA DE PAGO

El pago único se realizará después de ejecutada la prestación del servicio, luego de firmada el Acta de Conformidad.

Para efecto de pago del servicio, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de mantenimiento y servicios Generales, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por personal clave, Profesional responsable de servicio.
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato o de la Orden de Servicio

7.8. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Copia simple de SCTR vigente del personal propuesto (estructura de costos).
- Presentación de presupuesto propuesto de manera detallada.
- Lista de personal que efectuará el servicio, designación de funciones de cada trabajador y responsables de las actividades.
- Copia simple de vacunación mínimo tres (03) dosis, del personal propuesto.

7.9. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

7.10. PENALIDADES APLICABLES

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$




Miguel Robinson Rodríguez Rojas
ING. CIVIL
R. CIP. N° 21805



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



Donde:

F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Siendo el monto como el plazo se refieren, según corresponda al contrato o ítem que debió ejecutarse. Se considera justificado el retraso, cuando el Contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

De acuerdo con el artículo 163° se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

N°	Descripción	Forma de Cálculo	Procedimiento de Verificación
1	La inasistencia injustificada del personal clave del servicio de mantenimiento según cronograma de ejecución.	0.05 de la UIT, por ocurrencia, por persona y día, será acumulativo.	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente.
2	No contar con SCTR del personal programado.	0.05 de la UIT, por ocurrencia, persona y día	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente.
3	No contar con sus respectivos Equipos de Protección Personal, señales informativas y/o de prevención que sean necesarias para evitar riesgo de cualquier índole; antes, durante y después del servicio hasta la recepción de la misma.	0.05 de la UIT, por ocurrencia, persona y día.	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente.
4	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de servicio al INSPECTOR o SUPERVISOR DESIGNADO LA OFICINA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	(5/1000), por cada día de dicho impedimento	Según informe del Inspector o supervisor designado la oficina de mantenimiento y servicios generales.




 Marco Antonio Rodríguez Rojas
 INGENIERO CIVIL



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



5	Cuando el supervisor y/o inspector o coordinador observe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad. El CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	0.5 de la UIT por ocurrencia	Según informe del Inspector o supervisor designado la oficina de mantenimiento y servicios generales.
6	Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normativas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad. Siendo dicho a cargo del contratista.	0.5 de la UIT por ocurrencia	Según informe del Inspector o supervisor designado la oficina de mantenimiento y servicios generales.
7	No delimitar su área de trabajo en la cual se desempeñará, señales preventivas, áreas de control y letreros ambientales como parte de la mitigación ambiental.	0.05 de la UIT, por ocurrencia que el área de trabajo no se encuentre delimitada.	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente.

7.11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos, o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y At. 173 de su Reglamento.

El Proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos el servicio ofrecido tendrá una responsabilidad de un (01) año.

EL CONTRATISTA, es exclusivamente responsable de la observación de lo aquí Solicitado, encontrándose obligado a informarse con anticipación respecto a todas las condiciones existentes que alguna manera pueda afectar la presentación.

7.12. NORMATIVA ESPECÍFICA

Se rige la presente contratación por la Ley de Contrataciones del Estado.




 Marco Roberto Rodríguez Rojas
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 218503

ANEXOS

ANEXO 1: PANEL FOTOGRÁFICO

ANEXO 4: PLANOS

ANEXO 1: PANEL FOTOGRÁFICO



"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS – NORTE – DR. LUIS PINILLOS GANOZA – TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



Fotografía N°01 y N°02: Vía de acceso al banco de Sangre



Fotografía N°03 y N°04: Vía de acceso frente y parte lateral a la edificación banco de Sangre



Fotografía N°05 y N°06: levantamiento topográfico a las vías de acceso





"ADECUACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE; EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"



ANEXO 4: PLANOS



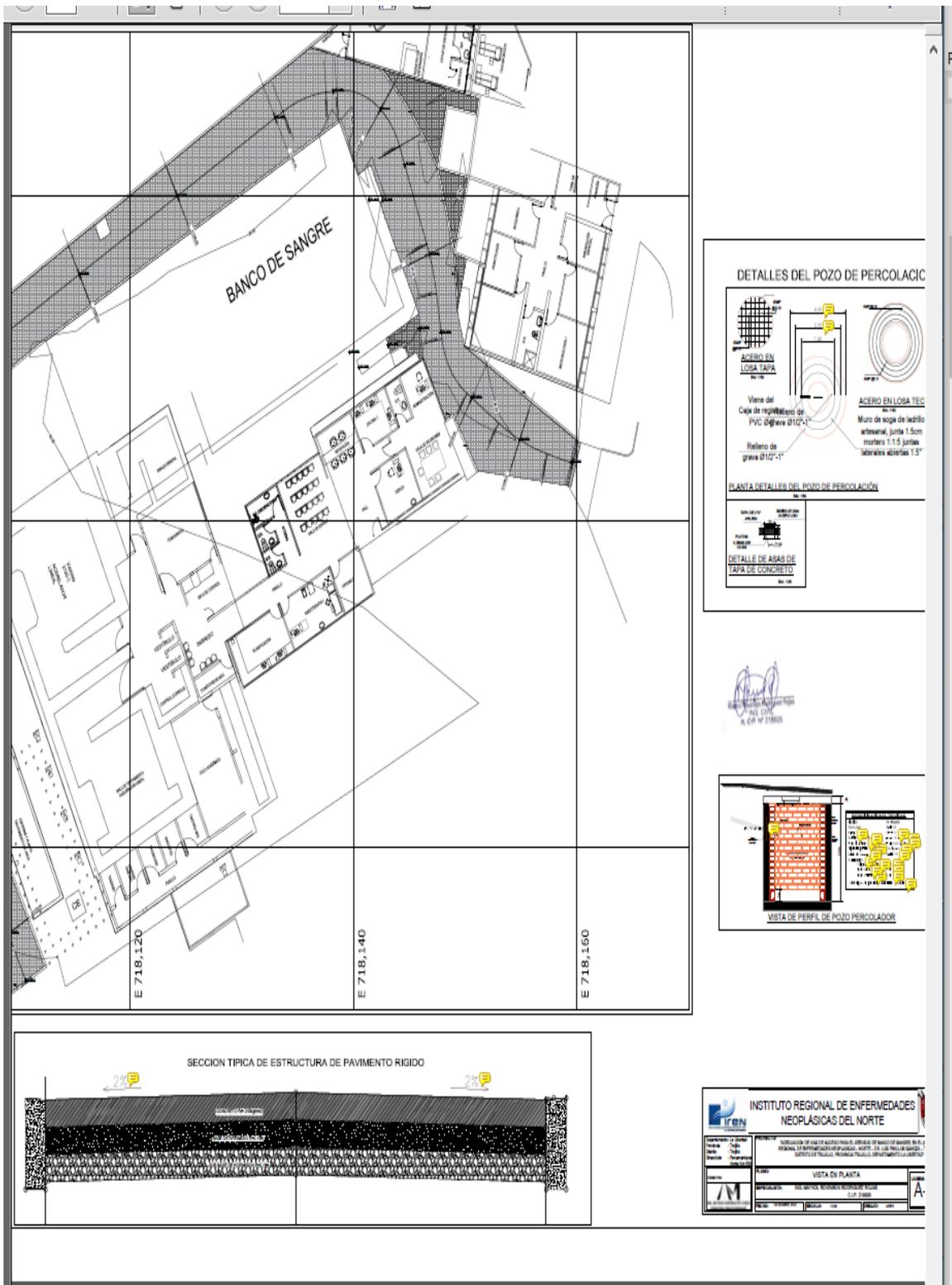
ING. COY
R. C.P. N° 21805



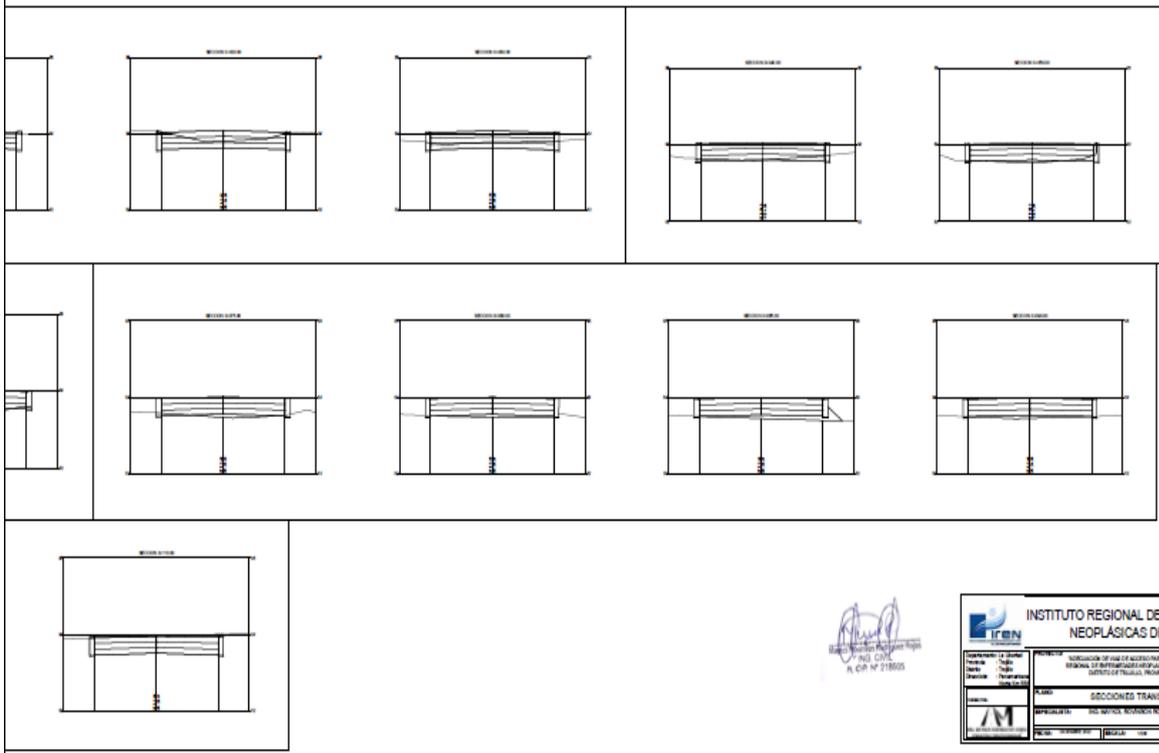
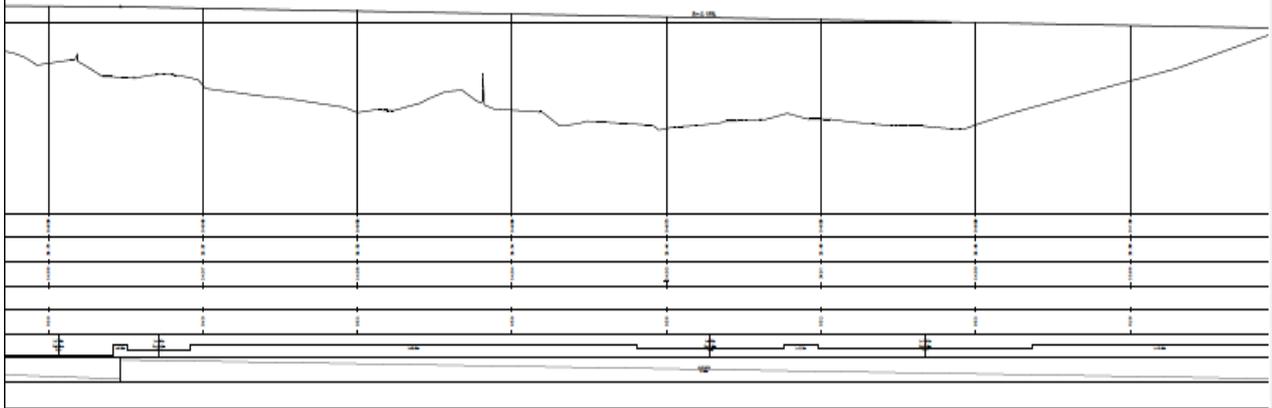
AutoCAD SHX Text
PANAMERICANA NORTE

INGENIERO CIVIL
N.º 017885

 INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL NORTE	
<small> SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS DE BANCO DE SANGRE INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL NORTE DE LOS RIOS AV. DE LA UNIÓN 1000, TOLIMA, PERU </small>	
Nombre: _____ Cargo: _____ Fecha: _____	UBICACION DEPARTAMENTO: _____ DISTRITO: _____ C.U.P. 10000



PERFIL LONGITUDINAL



[Signature]
 INGENIERO CIVIL
 A. O. P. N. 21555

 INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS DEL NORTE	
<small>INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS DEL NORTE AV. SAN JUAN DE LOS RIOS 1000 SAN JUAN DE LOS RIOS, TUMBES, PERU</small>	
SECCIONES TRANSVERSALES	
Proyecto:	100-001-2023-IREN NORTE
Fecha:	10/08/2023
Escala:	1:100
Hoja:	100
Total:	100

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 nivel topográfico - 01 estación total - 01 rodillo liso vibratorio manual 10.8HP 0.8-1.1 ton - 01 martillo neumático de 29 kg - 01 cargador sobre llantas de 125-135 hp 3 yd3 - 01 retroexcavador sobre llantas 58 HP 1 yd3 - 01 camión volquete de 6 m3 - 01 camión cisterna (2,500 glns.) <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un local de atención al cliente solo para la provincia de Trujillo con un área mínima de 20 m2</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 Responsable de Servicio; ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado. - 01 especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo; Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo titulado, colegiado y habilitado <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente

	<p>link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del registro de colegiatura. • Copia simple del certificado de habilidad. • Copia simple de título profesional a nombre de la nación • Copia simple de técnico a nombre de la nación
B.3.2	CAPACITACIÓN
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 Responsable de Servicio; con experiencia mínima de dos (02) años computados desde la colegiatura, desempeñando los siguientes cargos: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal en obras similares. - 01 Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo; con experiencia mínima de un (01) año computado desde la colegiatura, desempeñando los siguientes cargos: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en obras en general. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 449,917.10 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos diecisiete con 10/100 soles), MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A dos (2) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 57,114.64 EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la venta de servicios</p>

iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES EN SERVICIOS Y/O OBRAS EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de CONTRATACION DEL SERVICIO DE REHABILITACION DE PAVIMENTO RIGIDO (VIAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE) DEL IREN NORTE , que celebra de una parte INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR LUIS PINILLOS GANOZA IREN NORTE , en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20481755621, con domicilio legal en KM 558 CARRETERA PANAMERICANA NORTE TRUJILLO LA LIBERTAD, representada por MANUEL ALIPIO CEDANO GUADAMOS, identificado con DNI N° 17875287, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-IREN NORTE** para la contratación de CONTRATACION DEL SERVICIO DE REHABILITACION DE PAVIMENTO RIGIDO (VIAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE) DEL IREN NORTE, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁷

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los

¹⁷ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-IREN NORTE**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:***ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-IREN NORTE**
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-IREN NORTE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-IREN NORTE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-IREN NORTE

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-IREN NORTE**
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-IREN NORTE**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-IREN NORTE**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de sumaalzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2023-IREN NORTE**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a sumaalzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-IREN NORTE**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁹	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁹ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-IREN NORTE**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ³⁰	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se

³⁰ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-IREN NORTE

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.



AS-001-2023-IREN NORTE- "CONTRATACION DEL SERVICIO DE REHABILITACION DE PAVIMENTO RIGIDO (VIAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE) DEL IREN NORTE":

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-IREN NORTE

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2023-IREN NORTE

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-IREN NORTE**
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-IREN NORTE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-20213-IREN NORTE

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.